



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
Escuela profesional de ciencias contables y financieras

TESIS:

**“CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR
CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017”**

PRESENTADO POR:

BACH. AMPARO JAUREGUI HUACAC

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

Abancay – Perú

2017

DEDICATORIA

Este proyecto de investigación está dedicado especialmente a mi madre que estaría muy orgullosa de mí por verme convertida en una profesional y a mi padre por ser mi apoyo durante toda mi carrera universitaria.

A mis hermanas por su apoyo y aliento que a pesar de la distancia siempre estuvieron conmigo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme, protegerme y darme las fuerzas para continuar durante todo este tiempo para seguir adelante a pesar de todos los inconvenientes presentados en el camino, permitiéndome así lograr mi meta.

A mis docentes de la universidad que me formaron durante toda mi carrera universitaria impartíendome dedicación y responsabilidad, de igual manera a los docentes que me ayudaron a la elaboración de mi trabajo de investigación, por su tiempo, paciencia, y brindarme sus conocimientos.

A la Universidad Alas Peruanas - Filial Abancay que me abrió sus puertas para cumplir con mi objetivo

RECONOCIMIENTO

La realización de esta investigación de tesis fue posible, por la ayuda brindada por los asesores, por su tiempo, paciencia y, por la orientación metodológica durante todo el proceso hasta el final del mismo

De igual forma a la Universidad Alas Peruanas-Filial Abancay de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras por darme la oportunidad de cumplir con mi objetivo.

RESUMEN

La investigación que se ha desarrollado, tuvo como objetivo, determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq – Cusco año 2017.

La investigación fue del tipo básica o pura, el nivel de la investigación fue correlacional y el diseño fue no experimental cuantitativa de corte transversal, el método de investigación fue el hipotético deductivo. La muestra de estudio fue de 108 promotoras de ventas directas por catálogo de la empresa CETCO S.A - BELCORP del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. El instrumento que se ha considerado fue el cuestionario que previamente fue validado por expertos y sometido a una prueba de confiabilidad.

En los resultados que se han obtenido, se percibe que el 57,4% de promotoras de venta directa, tienen poca cultura tributaria, además que el 68,5% de promotoras de ventas directas muestra poco nivel en el cumplimiento de las obligaciones tributaria; además se percibe una correlación de 0,406, lo que significa una correlación moderada pero significativa, vale decir que cuanto mejor sea la cultura tributaria, mejor será el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las promotoras de ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco, 2017.

Palabras clave: Cultura tributaria, Cumplimiento de obligaciones

ABSTRACT

The research that has been developed has as objective, to determine the degree of relationship of the tax culture and the fulfillment of the tributary obligations in the direct sales by catalog of the district of Wanchaq of the city of Cusco, 2017.

The investigation was of the basic or pure type, the level of the investigation was correlational and the design was non-experimental quantitative of cross section, the research method was the hypothetical deductive. The study sample was 108 promoters of direct sales by catalog of the company CETCO S.A - Belcorp of the Wanchaq district of the city of Cusco. The instrument that was considered was the questionnaire that was previously validated by experts and subjected to a reliability test.

In the results that have been obtained, it is perceived that 57.4% of promoters of direct sales, have little tax culture, in addition that 68.5% of promoters of direct sales show little level in the fulfillment of the tributary obligations; In addition, a correlation of 0.406 is perceived, which means a moderate but significant correlation, that is to say that the better the tax culture, the better the level of compliance with the tax obligations of the promoters of direct sales by Wanchaq district catalog will be. the city of Cusco, 2017.

Keywords: Tax culture, Compliance with obligations

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
ÍNDICE.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPITULO I	1
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Delimitación de la investigación	3
1.2.1 Delimitación espacial.....	3
1.2.2 Delimitación social.....	3
1.2.3 Delimitación temporal	4
1.2.4 Delimitación Conceptual	4
1.3 Problemas de investigación	4
1.3.1 Problema principal.....	4
1.3.2 Problemas secundarios	4
1.4 Objetivos de la investigación	5
1.4.1 Objetivo general	5
1.4.2 Objetivos específicos.....	5
1.5 Hipótesis y variables de la investigación.....	5
1.5.1 Hipótesis general	5
1.5.2 Hipótesis secundarias.....	5
1.5.3 Variables de la investigación	6

1.6 Metodología de la investigación.....	8
1.6.1 Tipo y nivel de investigación.....	8
1.6.2 Método y diseño de la investigación.....	9
1.6.3 Población y muestra de la investigación.....	10
1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
1.6.5 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.....	12
CAPITULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. Antecedentes de la investigación.....	15
2.1.2 Antecedentes internacionales.....	15
2.1.3 Antecedentes nacionales.....	19
2.1.4 Antecedentes locales.....	23
2.2. Bases teóricas	25
2.2.1 Antecedentes de la cultura	25
2.2.2 Modelo teórico de la cultura tributaria.....	27
2.2.3 Antecedentes históricos de la obligación tributaria.....	37
2.2.4 Modelo teórico de obligación tributaria	47
2.3. Definición de términos básicos	55
CAPITULO III	57
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS....	57
3.1. Análisis de tablas y gráficos.....	57
3.1.1. Resultados descriptivos.....	58
3.1.2. Resultados de contingencia entre variables	72
3.1.3. Resultados correlacionales.....	73
3.2. Prueba de hipótesis	77
3.3. Discusión de resultados.....	80
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	84

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXO	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Conciencia tributaria de las promotoras en ventas directas	60
Tabla 2: Obligaciones formales de las promotoras en ventas directas.....	68
Tabla 3: Cultura tributaria y obligaciones tributarias -tabulación cruzada.....	72
Tabla 4: Correlaciones entre cultura tributaria y obligaciones tributarias	73
Tabla 5: Correlaciones entre conciencia tributaria y obligaciones tributarias ..	74
Tabla 6: Correlaciones entre educación tributaria y obligaciones tributarias ...	75
Tabla 7: Correlaciones entre difusión y orientación tributaria con las obligaciones tributarias	76
Tabla 8: Pruebas de chi-cuadrado entre cultura tributaria y obligaciones tributarias	77
Tabla 9: Pruebas de chi-cuadrado entre la conciencia tributaria y obligaciones tributarias	78
Tabla 10: Pruebas de chi-cuadrado entre educación tributaria y obligaciones tributarias	79
Tabla 11: Pruebas de chi-cuadrado entre la difusión y orientación tributaria con las obligaciones tributarias.....	80

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Cultura tributaria de las promotoras en ventas directas	58
Figura 2: Conciencia tributaria de las promotoras en ventas directas	60
Figura 3: Educación tributaria de las promotoras en ventas directas	62
Figura 4: difusión y orientación tributaria de las promotoras en ventas directas	64
Figura 5: Obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas	66
Figura 6: Obligaciones formales de las promotoras en ventas directas	68
Figura 7: Obligaciones sustanciales de las promotoras en ventas directas ...	70
Figura 8: Cultura tributaria y obligaciones tributarias -tabulación cruzada	72
Figura 9: Correlaciones entre cultura tributaria y obligaciones tributarias	73
Figura 10: Correlaciones entre conciencia tributaria y obligaciones tributarias	74
Figura 11: Correlaciones entre educación tributaria y obligaciones tributarias	75
Figura 12: correlaciones entre difusión y orientación tributaria con las obligaciones tributarias	76

INTRODUCCIÓN

Actualmente en nuestro país se observa que el movimiento económico ha crecido enormemente, principalmente en el sector informal, como son las ventas libres que se realizan diferentes líneas de producto, por ejemplo, las vendedoras de productos de distintas líneas como son ropas, lencería, perfumes, joyas, etc. Son los que mueven fuertes capitales en nuestro país.

Esta inquietud permitió formular el trabajo de investigación que se ha planteado sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017

La investigación consta de tres capítulos:

En el capítulo I, se considera el planteamiento metodológico, dentro de este capítulo se tuvo en cuenta la descripción de la realidad problemática, la delimitación de la investigación, la formulación del problema, los objetivos, las hipótesis, la variable de estudio, la operacionalización, el nivel de investigación, el método de investigación, la población, la muestra, la técnica, los instrumentos, y la justificación de la investigación. En el capítulo II, se hace referencia al marco teórico que sirve como soporte de la investigación, que es extraída de fuente primaria y secundaria de trabajos de investigación que han sido redactadas, o de información que fueron extraídos de fuentes documentales. Además, se ha recurrido a definiciones de conceptos que provienen de autores cuya información ha sido estandarizada, cada una de estas investigaciones constituye o da un valor científico. Considerándose en este capítulo los antecedentes, las bases teóricas y la definición de términos. En el capítulo III, se hace mención a los resultados, análisis e interpretación de resultados, la prueba de hipótesis y la discusión de resultados. Finalmente se presentan las conclusiones y las recomendaciones del caso.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1 Descripción de la realidad problemática

Las ventas directas últimamente tienen un crecimiento económico muy importante en nuestro país convirtiéndose en un modelo de venta muy accesible por las facilidades de trabajo y pago para los consumidores finales. “Según informe de la Cámara Peruana de Ventas Directas (CAPEDEVI) sostiene: La venta directa creció 3.5% hasta S/3,840 millones en ventas, se registraron exactamente 538,155 empresarios independientes.” (CAPEDEVI, 2017)

Este modelo de venta se ha convertido en la manera más fácil de acceder a un trabajo independiente originando que gran cantidad de personas se inscriban a la venta de productos por catálogo.

En muchos avisos y publicidad se indica a diversas personas que pueden crear un empleo a través de la venta de productos por catálogo, siendo lo más común la venta de cosméticos y de joyas por parte de amas de casa, estudiantes, profesionales, entre otros.

En los catálogos se ofrecen los productos a un determinado precio y a quien previamente se inscriba como vendedor se le entrega el producto a un precio menor al que figura en el catálogo, permitiendo así que cuando éste último lo vende perciba el diferencial como ganancia, a condición que se consiga de manera directa o indirecta otros clientes o consumidores.

Esto se ha determinado que algunas familias se han dedicado a la venta de productos por catálogo y han percibido ganancias económicas, obteniendo además otros “premios” conforme el volumen de las ventas se incrementa. Observándose en la publicidad de las empresas la “posibilidad” de obtener autos, viajes, electrodomésticos y otros premios más si es que las ventas se incrementan, generando expectativas en las vendedoras como en un cuento de hadas. (Alva ,2010)

El mismo autor considera que el problema se presenta porque últimamente la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) ha empezado a enviar cartas inductivas e inclusive notificaciones, a personas que han adquirido productos a empresas que realizan ventas por catálogos, ello debido a que como se sabe estas operaciones están sujetas a la percepción a la venta interna de bienes con el 2%.

Frente a ello, los vendedores de productos por catálogo deberán justificar sus “ingresos” por la venta de bienes y como lo realizan de manera habitual existe de por medio la afectación al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto a la Renta ,con lo cual existen las siguientes contingencias tributarias: omisión a la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, omisión de la presentación del Programa de Declaración Telemática (PDT) N°621- Impuesto General a las Ventas - RENTA mensual por los periodos en los que realizó ventas; omisión a la presentación de la Declaración Jurada Anual del

Impuesto a la Renta ,omisión a la entrega de comprobantes de pago por la venta de bienes, omisión a llevar contabilidad (Alva , 2010)

En la ciudad del cusco se ha podido observar que hay gran cantidad de personas que se dedican a esta actividad comercial siendo una fuente de ingreso por medio de las ventas directas por catálogo ya que ofrece flexibilidad laboral, sin embargo muchas de las trabajadoras no aportan al estado por concepto de ventas y que aparentemente son valores poco significativos, pero al sumar la cantidad de vendedoras, la evasión tributaria representa una buena cantidad de dinero que debería contribuir a incrementar el erario nacional. Asimismo las promotoras en ventas directas adolecen de cultura tributaria, presentan falta de conocimientos tributarios, en cuanto a sus deberes y beneficios tributarios que contarían si ellas estuvieran formalizadas, debido a esto, se ve afectado la conducta respecto al cumplimiento y pago de los tributos consecuentemente originando el desconocimiento de las obligaciones tributarias.

Estas preocupaciones, generaron inquietud en nosotros para poder investigar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq -Cusco año 2017.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

El estudio de investigación se realizó en el distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Se tomó como contexto el distrito porque existe una gran cantidad de promotoras en ventas directas por catálogo de la Empresa CETCO S. A - BELCORP

1.2.2 Delimitación social

El grupo social objeto de estudio fueron las promotoras en ventas directas por catálogo de la empresa CETCO S.A- BELCORP

1.2.3 Delimitación temporal

El proceso de investigación fue durante el periodo 2017

1.2.4 Delimitación Conceptual

Esta investigación abarca dos conceptos principales cultura tributaria y obligaciones tributarias se tomó en cuenta como modelo teórico cultura tributaria de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la cual hace énfasis en las actitudes ,percepciones y valores que demuestra una persona o una sociedad frente al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Por otra parte se tomó como conceptualización principal el Código Tributario en lo que respecta a, las obligaciones tributarias el cual establece su cumplimiento de acuerdo a Ley.

1.3 Problemas de investigación

1.3.1 Problema principal

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017?

1.3.2 Problemas secundarios

- ¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017?

- ¿Qué relación existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017?

- ¿Qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017.

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017.
- Determinar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017.
- Determinar la relación entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017.

1.5 Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017.

1.5.2 Hipótesis secundarias

- Existe relación significativa entre la Conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq- Cusco año 2017.

- Existe relación significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq - Cusco año 2017.
- Existe relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq-Cusco año 2017.

1.5.3 Variables de la investigación

1.5.3.1 Definición conceptual de la variable

V1: Cultura tributaria

Cultura Tributaria entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. (Corporación Financiera, 2016)

V2: Cumplimiento de obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria. Es una obligación de dar, que tiene como objeto el pago de la cuota tributaria. (López ,2015)

1.5.3.2 Definición operacional de la variable

La variable cultura tributaria y obligaciones tributarias se midieron en base a los indicadores por cada una de las dimensiones según a la variable de estudio permitiendo la medición cuantitativa de cada una.

Se utilizó el cuestionario de preguntas cerradas con alternativas politómicas, que fueron cuantificados según su posición ordinal. Estos valores fueron procesados en el Excel y luego en el programa estadístico SPSS 22, para ser analizado descriptiva y correlacionalmente.

Los resultados estadísticos condujo a redactar aspectos particulares, según a los objetivos e hipótesis de la investigación.

1.5.3.3 Operacionalización de la variable

Variables	Dimensiones	Indicadores
V1: Cultura tributaria	Conciencia tributaria	Cumplimiento de normas tributarias
		Valores éticos y morales
		Motivación en el cumplimiento tributario
	Educación tributaria	Deberes tributarios
		Normativa vigente
		Beneficios tributarios en las percepciones
		Infracciones y sanciones tributarias
	Difusión y orientación tributaria	Charlas informativas
		Capacitación de la obligación tributaria
		Publicidad, radio,tv,internet
		Información del destino de los tributos
	V2:conciencia tributaria	Obligaciones formales
Emitir y entregar comprobantes de pago		
Llevar libros contables		
Presentación de declaraciones físicas/virtuales		
Informar y actualizar datos ante la SUNAT		
Permitir el control de la administración tributaria		
Obligaciones sustanciales		Formas de extinción de la deuda tributaria
		Componentes de la deuda tributaria

1.6 Metodología de la investigación

1.6.1 Tipo y nivel de investigación

A. Tipo de investigación

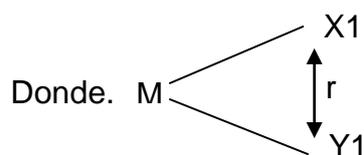
La investigación fue del tipo básica o Pura. Según (Carrasco, 2005) define: la investigación básica o pura es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad (...)

B. Nivel de investigación

El nivel de investigación corresponde a una correlacional, esto porque se buscará medir el nivel de asociación entre las variables y las dimensiones correspondientes. Salkind (citado por Bernal, 2006) considera que : “La investigación correlacional tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables “ (pág.113)

El esquema de investigación fue:

Gráfico



M: Muestra de estudio

X₁: Observación variable 1

Y₁: Observación variable 2

r: correlación entre variables

1.6.2 Método y diseño de la investigación

A. Método de investigación

El método de investigación que se ha utilizado fue el hipotético deductivo, esto debido a que la investigación partió de una hipótesis, como una respuesta anticipada y luego a través de aspectos generales que se consideraron en los antecedentes de la investigación y en las definiciones de los autores, después de obtener resultados estadísticos se procedió a obtener conclusiones específicas de la investigación. Bernal (2006) afirma: “El método hipotético deductivo consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos” (pág.56)

B. Diseño de investigación

El diseño de investigación fue no experimental cuantitativa de corte transversal, fue experimental cuantitativa debido a que no se manipularon los datos, vale decir que se recogieron de las unidades de estudio, tal y como se manifiesta en el momento de la aplicación de los instrumentos. Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) definen que un diseño no experimental cuantitativo se establece:

Como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. (pág.152)

Asimismo en relación con el tiempo o número de veces en que se obtuvo la información del objeto de estudio, fue transversal .Hernández et.al (2014) afirman: “En la investigación transversal se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.”(pág.154)

1.6.3 Población y muestra de la investigación

A. Población

La población motivo de estudio estuvo compuesta por 150 promotoras de venta directa por catálogo de la Empresa CETCO S. A - BELCORP del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco - año 2017. Jany (citado por Bernal 2006) considera que la población es: “La totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia “; o bien, unidad de análisis (pág.164)

B. Muestra

La muestra fue probabilística, el cálculo correspondiente se hizo con la fórmula para poblaciones finitas. Deducido de la fórmula se tomó en cuenta a 108 promotoras como muestra de investigación. Hernández et al. (2014) afirma :

En las muestras probabilísticas ,todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser escogidos para la muestra y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra,y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de muestreo/ análisis.(pág.175)

Fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = 108$$

Donde:

Z = 1,96 para un nivel de confianza del 95%

p = 0.5

q = 0.5

N = Tamaño de la población

e = Margen de error 5% =0.05

1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

A. Técnicas

La técnica de recojo de información se realizó a través de la encuesta. “La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas” (Bernal, 2006, pág. 177)

B. Instrumentos

El instrumento fue el cuestionario, porque se utilizó preguntas para recoger la apreciación de las promotoras de ventas directas sobre las variables de estudio. Bernal (2006) afirma: “El cuestionario permite estandarizar y uniformar el proceso de recopilación de datos” (pág. 217)

Se validó el instrumento a través del juicio de tres expertos, en este caso se buscó la coherencia, consistencia y redacción de la matriz de consistencia, matriz de operacionalización de variables y del instrumento de recojo de información, la calificación favorable

por los expertos, permitió continuar con los siguientes procedimientos de confiabilidad estadística, para este efecto se tomó una prueba piloto a 10 sujetos ajenos a la muestra, los resultados fueron sometidos a la prueba del Alfa de Crombach, para su medición correspondiente, como fue favorable entonces se continuó con la aplicación del instrumento a la muestra representativa para la investigación.

Respecto al alfa de Crombach, para la variable Cultura tributaria se ha obtenido el siguiente resultado:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,911	30

En la escala de fiabilidad el valor obtenido es de 0,911 significa alta confiabilidad del instrumento de investigación.

En relación a la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias, se ha obtenido el siguiente resultado:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,819	30

El valor obtenido es de 0,819, en la escala de fiabilidad significa alta confiabilidad del instrumento de investigación.

1.6.5 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

A. Justificación

La ejecución de la tesis se justifica en función a la gran importancia que cobra el tema de la cultura tributaria, ya que es la clave para el cumplimiento de obligaciones tributarias, de la lucha contra la evasión y la informalidad y, en general, del

desarrollo nacional; debido a que el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias genera un crecimiento económico en un determinado país. También es conveniente señalar que el problema de la evasión fiscal es un problema de cultura que debe ser tratado para disminuir la evasión del pago de los tributos.

B. Importancia

Consideramos que el trabajo de investigación será importante para un adecuado conocimiento en cuanto a la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias que poseen las promotoras en las ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017

Asimismo consideramos que los resultados de la investigación contribuirán a la administración tributaria brindándoles información relevante respecto a la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo

Teóricamente el estudio será un aporte para los responsables de las ventas directas por catálogo, debido a que les proporcionará valiosa información sobre la cultura tributaria, la conciencia tributaria ,educación ,difusión y la orientación tributaria y cómo cada uno de estos aspectos son determinantes para poder cumplir con las responsabilidades del caso.

Del mismo modo la información presentada en este trabajo de investigación será una contribución práctica para los profesionales y los vendedores por catálogo, quienes están inmerso en el sistema tributario de la ciudad del Cusco, para este efecto se le mostrará información clasificada respecto a la conciencia tributaria, la cultura tributaria y la información que se difunde sobre este tema. Asimismo consideramos que será un

aporte para una formación tributaria en los vendedores por catálogo, constituyendo el documento en una herramienta primordial para alcanzar objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación de las obligaciones tributarias que deberían cumplir los promotores de venta directa por catálogo. Además estos resultados contribuirán en la toma de decisiones apropiadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, para el mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria en los promotores de ventas de directas y consecuentemente en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto permitirá aportar evidencias empíricas sobre la importancia de la cultura tributaria y la implementación del cumplimiento de obligaciones tributarias de una forma correcta, por ejemplo algunas vendedoras por catálogo aún no cuentan con una buena conciencia tributaria y no cumplen con sus obligaciones tributarias determinando montos superiores en sus ventas y que están incumpliendo normas tributarias por ello la cultura tributaria es fundamental en ellas porque aparte de crear una conciencia en cada vendedora, también contribuye a que el Estado pueda recaudar los tributos según indican las normas.

C. Limitaciones

La limitación presentada en la realización de la investigación fue:

- Limitaciones bibliográficas

La falta de información sobre antecedentes en materia de ventas directas que nos sirva como base y apoyo en el nuevo modelo de actividad comercial que son las ventas directas por catálogo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.2 Antecedentes internacionales

Romero & Vargas (2013) , en su tesis titulada : LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS COMERCIANTES DE LA BAHÍA “MI LINDO MILAGRO” DEL CANTÓN MILAGRO, presentada en la universidad estatal de Milagro 2013 Ecuador para obtener el Título Profesional de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoria –CPA, plantearon como objetivo analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro llegando a las siguientes conclusiones :

Como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad.

La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos. (pág.93)

López (2012) ,en su tesis titulada: LA CULTURA TRIBUTARIA EN UN GRUPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA –CANTÓN QUITO, presentada en la universidad politécnica salesiana 2012 para obtener el Título Profesional de Magister en Administración de Empresas; planteo como objetivo conocer y analizar el ámbito y nivel de cultura tributaria y la percepción de los pequeños empresarios informales (o en proceso de formalizarse), sobre la declaración y pago de los impuestos voluntariamente, fue una investigación de tipo descriptivo. Llegando a las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del estado con respecto a la importancia y la necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas la realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades.

Las personas encuestadas en la ciudad de Quito, alegan el desconocimiento, descuido, falta de tiempo como causas para el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es la de obtener el RUC y emitir un comprobante de venta por las transacciones efectuadas, por lo tanto, están realizando actividades económicas en forma ilegal y están evadiendo impuestos. Las personas encuestadas se informan sobre temas tributarios a través de la prensa, televisión, radio, lo que estaría fomentando la cultura tributaria y al estar informados y conscientes de sus derechos y de sus obligaciones, serán contribuyentes honestos. (p.97)

Amaguaya & Moreira (2016) ,en su trabajo de investigación : LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS NEGOCIOS INFORMALES DE GUAYAQUIL, presentada en la Universidad de Guayaquil 2016 para obtener el título profesional de Contador Público Autorizado plantearon como objetivo diseñar una Guía Tributaria como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales de comidas rápidas se recurrió a técnicas como observación y encuestas que permitieron estar en contacto directo con la realidad para el desarrollo de la investigación llegando a las siguientes conclusiones :

En la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria.

Por los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios.

Los problemas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son varios uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, ya que solo el 38% de los encuestados respondieron que saben.

Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad poseen muchas dudas en lo que se refiere a la declaración de sus impuestos debido al desconocimiento, por ello acuden a los servicios de una tercera persona para el llenado de formularios para el pago de impuestos.

Los contribuyentes están teniendo un poco de conciencia tributaria, el 58% respondieron a la encuesta que sus impuestos están invertidos en obras para el bien de la sociedad. (pag.176)

Tapia (2013) ,en su tesis titulada : LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MACAS presentada en la universidad Católica de Cuenca 2013 para obtener el título profesional de ingeniería en contabilidad y auditoría el tipo de investigación fue descriptiva , no experimental , teniendo como objetivo principal determinar la incidencia en las obligaciones tributarias de las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, mediante la fundamentación teórica-practica en la ciudad de Macas. Llegando a las siguientes conclusiones:

Las Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad tienen dificultad al momento de realizar sus declaraciones de Impuesto a la Renta, por lo que buscan asesoría contable para que realice sus declaraciones esta se da por causa de la falta de información.

La administración tributaria adolece de deficiencias en las que se encuentra la falta de la suficiente información y de un programa de capacitación efectiva que las personas naturales obligadas a

llevar contabilidad exigen para llevar sus tributos de manera correcta y con ello evitar el cierre de sus negocios lo cual ocasionan bajas de las ventas.

Cuando los contribuyentes caen en infracciones tributarias que son sujetas de sanciones en muchas ocasiones son por falta de conocimiento y asesoramiento por parte del organismo de control Servicio de Rentas Internas ya que cada año cambian las leyes y programas tributarios. (pag.49)

2.1.3 Antecedentes nacionales

Burga (2015) ,en su estudio de investigación : CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA ,2014 presentada en la Universidad San Martin de Porres para obtener el título profesional de Contador Público el tipo de investigación fue aplicada, no experimental cuyo diseño metodológico fue transaccional correlacional, teniendo como objetivo principal determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014 llegando a las siguientes conclusiones:

La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias

Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. (pág.85)

Tarazona & Veliz de Villa (2016), presentaron la investigación: CULTURA TRIBUTARIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES, PROVINCIA DE POMABAMBA ANCASH AÑO 2013 (CASO: MICRO EMPRESA T&L) en la universidad de ciencias y humanidades para obtener el título profesional de contador público, teniendo como objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como Micro empresa - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013 llegando a las siguientes conclusiones:

Como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.

El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.

La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma. (pag.168)

Farro & Silva (2015), presentaron la investigación: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES, EN UNA EMPRESA DE ABARROTOS DE CHICLAYO – 2014 presentada en la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de Contador Público,

teniendo como objetivo general Conocer en qué medida la Cultura Tributaria contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones en la Empresa de Abarrotes agro comercial tarrillo S.A.C, de Chiclayo – 2014. La investigación fue de tipo Aplicada-Descriptiva llegando a las siguientes conclusiones:

El nivel de Cultura Tributaria de los trabajadores de la empresa agro comercial tarrillo es muy baja, debido al poco interés de participar en charlas de asuntos tributarios. Se ha determinado que la empresa agro comercial tarrillo S.A.C, tiene un sistema tributario desordenado, originado por el desconocimiento de las Leyes y Normas Tributarias y como consecuencia de ello, se ha cometido infracciones que llevaron a sanciones administrativas por parte de SUNAT.

Se concluye que La mayoría de trabajadores de la empresa agro comercial tarrillo S.A.C no conocen que son los impuestos, quiénes están en la obligación de pagar impuestos, utilización de los comprobantes de pago, los Regímenes Tributarios existentes y los tipos de infracciones las Infracciones Tributarias.

Otro de los aspectos que se ha podido determinar es que el 86% considera que la SUNAT ejerce demasiada presión tributaria, lo cual se refleja en las constantes fiscalizaciones, cruces de información con la finalidad de encontrar algunas deficiencias y aplicar las sanciones.

Las sanciones de SUNAT han sido por no haber presentado algunas declaraciones mensuales de IGV –renta, por atraso de libros contables, no presentar la información solicitada y por no haber declarados correctamente los ingresos, como consecuencia de tener al contador y asistente contable a tiempo parcial.

La mayoría de los trabajadores no conocen para que sirven los impuestos, y de ello se deduce que tenga poco interés de pagar los tributos administrados por la superintendencia de administración tributaria. (pag.45)

Canruví (2013), en su tesis titulada: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL GOBIERNO CENTRAL presentada en la Universidad Nacional de Trujillo 2013 para obtener el título profesional de Contador Público el tipo de investigación, teniendo como objetivo principal analizar de qué manera la cultura tributaria, incide en la reducción de la evasión de impuestos en el Gobierno Central llegando a las siguientes conclusiones:

En cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que, obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del contribuyente. Esto es cuestión de tiempo. Para ello, no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, social y político es lenta. La cultura, a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad y arraigo, tiene su propio ritmo.

La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla. Sin embargo, esta área en Perú es sumamente compleja, toda vez que se debe cambiar al ciudadano su actitud. Además, en la medida en que los beneficios que el Estado debe otorgarles por obligación, entre ellos, la calidad de servicios públicos tan deseados y necesitados para la sociedad. (pág.164)

2.1.4 Antecedentes locales

Mamani (2015) ,en su estudio de investigación :CULTURA TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL MOLINO I DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PERÍODO 2014 presentada en la Universidad Andina del Cusco para obtener el título profesional de Contador Público el tipo de investigación fue cuantitativo correlacional , teniendo como objetivo principal determinar el efecto de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial Molino I del Cusco, periodo 2014 llegando a las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria de los contribuyentes del centro comercial el Molino I tiene un efecto negativo en el cumplimiento de obligaciones tributarias debido a que solo 38% de los comerciantes tuvo una verificación conforme ante una fiscalización realizada por SUNAT.

El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del centro comercial Molino I es bajo y es consecuencia de la ineficiente difusión de información y/o capacitación por parte de la SUNAT, ya que el 56% de la población encuestada no cuenta con capacitación. Con este estudio ha quedado evidenciado que el contribuyente cusqueño no lleva arraigada su obligación de pago del tributo como algo propio de un ciudadano. Además, la gran mayoría de entrevistados posee una concepción negativa de la administración considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

El nivel de incumplimiento de obligaciones tributarias es alto debido a que el 62% de los contribuyentes encuestado han sido sancionados Determinándose que existe desconocimiento de obligaciones formales y sustanciales; solo 15.1% conoce totalmente sus obligaciones tributarias además no cuentan con

establecimientos cercanos para consultar sobre tributación. (pág. 71)

Huerta (2016), en su tesis titulada :CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MIL OFERTAS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, MADRE DE DIOS ABRIL- AGOSTO DEL 2015 presentada en la Universidad Andina del Cusco para obtener el título profesional de Contador Público el tipo de investigación fue descriptivo correlacional , teniendo como objetivo principal determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias llegando a las siguientes conclusiones:

Que si existe relación positiva considerable entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Mil Ofertas de la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios abril-agosto del 2016, esto quiere decir que a pesar del grado de cultura tributaria sea mínima los contribuyentes comerciales están cumpliendo con el pago de las obligaciones tributarias.

Que si existe relación positiva considerable entre conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Mil Ofertas de la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios abril-agosto del 2016, esto indica que a pesar de que el contribuyente no tiene conciencia tributaria si cumple con el pago de sus obligaciones tributarias por miedo a ser sancionado por la Sunat.

Que si existe relación positiva considerable entre educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Mil Ofertas de la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios abril-agosto del 2016, esto quiere decir

que a pesar que el contribuyente comerciante tenga una educación tributaria débil cumple con pagar sus tributos al estado.

Que, si existe relación positiva considerable entre evasión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Mil Ofertas de la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios abril-agosto del 2016, esto quiere decir que a pesar de que el contribuyente comerciante tenga un comportamiento fraudulento cumple con sus obligaciones tributarias.(pág.145)

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Antecedentes de la cultura

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT (2012) define: La cultura es el producto de miles de años de historia, fruto de la contribución colectiva de todos los pueblos a través de sus lenguas, imaginarios, tecnologías, prácticas y creaciones. La cultura adopta formas distintas que siempre responden a modelos dinámicos de relación entre sociedades y territorios. La diversidad cultural contribuye a una “existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas” (...)

El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad. En la Edad Antigua, para los romanos significaba inicialmente “cultivo de la tierra”, y luego, por extensión metafóricamente, “cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el termino civilización, que también deriva del latín y es lo opuesto al salvajismo, la barbarie o al menos la rusticidad. Civilizado era el hombre educado. (pág.20)

2.2.1.1 Naturaleza y estructura de la cultura

La naturaleza de la cultura tributaria se da desde distintos puntos y distintas formas como es la actitud propia del hombre, los valores peculiares de una sociedad en conjunto,

que son instinto propio por parte de ellos al actuar de manera idónea. Macias (2011) afirma:

- La cultura se le encuentra tanto en el hombre como en las cosas.
- A la cultura se la ve tanto en los procesos como en los objetos.
- Se la concibe tanto como lo estable, lo tradicional y como lo novedoso.
- Se la analiza tanto desde el punto de vista informativo como desde el punto de vista semiótico.
- Se la considera desde la axiología y desde la tecnología. Choque de especial agudeza entre dos concepciones; la axiológica o valorativa y la tecnológica como actividad humana independientemente de cual sea su valor.
- En la literatura se considera la cultura como un concepto polisémico en el que esta la cultura material, la cultura espiritual, la cultura física, la cultura artística, la cultura política, la cultura moral, la cultura de la producción, la cultura del consumo, la cultura de las relaciones humanas, la cultura de los servicios, la cultura del consumo y hasta la cultura de la basura. (pág.18)

2.2.1.2 Etimología y evolución de la cultura

Pérez (2008) afirma: “En su artículo sobre la cultura manifiesta que: “Etimológicamente, el término cultura proviene del latín cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción)” (pág.29)

La evolución de la cultura se da inicio en el momento en que el hombre es capaz de desenvolverse de forma propia creando sus propios medios de sostenimiento, hábitos, actitudes el cual se trasciende durante el tiempo en las futuras generaciones. Restrepo (2014) afirma: “La cultura nace en el instante en que el hombre comenzó a desarrollar métodos básicos de subsistencia: caza, vivienda, arte, etc. y comenzó a socializar

con sus semejantes creando una identidad colectiva capaz de ser transmitida a la generación.”(parr.1)

2.2.1.3 Cultura y cultura tributaria

La cultura es un conjunto de conocimientos, ideas, hábitos, creencias, costumbres que se adquieren durante el desarrollo de las facultades intelectuales de una persona, que se da por diversos factores como son: el estudio, la lectura, asimismo la convivencia en la familia o la sociedad. Robles (citado por Valero & Ramirez 2016) define:

La cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, mejor aún durante siglos, no se puede ahora improvisar ni suponerla. Es un capital que hay que crearlo y lleva su tiempo. Pero se puede crear, sólo que hay que saber cómo hacerlo.

Por otro lado el mismo autor define que la cultura tributaria es entendida como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. (pág.64)

2.2.2 Modelo teórico de la cultura tributaria

2.2.2.1 Principales definiciones de la cultura tributaria

La cultura tributaria se entiende como un acumulado de conocimientos, percepciones, actitudes, frente a los deberes y derechos tributarios que un individuo posee de acuerdo a las políticas fiscales establecidas por un Estado. SUNAT (2012) afirma:

Cultura Tributaria es el conjunto de:

- Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente.
- Conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas.
- Actitudes frente a las normas tributarias.
- Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias.
- Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás. (pág. 60)

Asimismo la cultura tributaria se demuestra por medio de los hábitos y conocimientos que tiene una persona con respecto a los tributos el cual es muy importante en la sociedad ayudando a mejorar el pago oportuno de tributos y evitar el incumplimiento de obligaciones tributarias, la evasión y la informalidad de los contribuyentes. Roca (citado por Solorzáno, 2011) define: Cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (pág.12)

2.2.2.2 Importancia de la cultura tributaria

Es importante que la sociedad posea una adecuada actitud, conocimientos y hábitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, siendo ello un tema muy significativo para lograr que las personas contribuyan al pago de sus tributos que conlleve al sostenimiento adecuado del País. León (citado por Banfi, 2013) define:

La importancia de la cultura tributaria está en que cada persona acepte el sitio que le corresponde en una sociedad y actuar solidariamente con los demás miembros de la misma. Dicho de otro modo, la

importancia radica en la solidaridad que debe existir entre las partes de la relación jurídica tributaria en pro del bien común, ya sea el Estado como ente facultado para la solución de los problemas a través de los recursos obtenidos por las obligaciones tributarias y los sujetos pasivos en recibir a cambio todos los servicios necesarios para elevar la calidad de vida. (pág.12)

De acuerdo con lo planteado por el autor, impartir cultura tributaria en una sociedad debe ser con la finalidad, que las personas cumplan con las normativas establecidas de forma adecuada y oportuna sin la necesidad de coacción, cabe decir que debe existir una relación adecuada entre el sujeto activo y el sujeto pasivo para un bien común entre ambos.

2.2.2.3 *Objetivos de la cultura tributaria*

El objetivo principal de la cultura tributaria es crear conciencia en una sociedad, frente al cumplimiento de obligaciones tributarias para el sostenimiento del país. Rivera (2017) establece:

- Crear en la ciudadanía valoración social de lo fiscal.
- Crear y desarrollar proyectos que conlleven la formación de la cultura tributaria.
- Visualizar la educación fiscal como parte sustantiva de la formación de valores y ciudadanía.
- Crear la conciencia del bien común.

2.2.2.4 *Elementos de la cultura tributaria*

La cultura tributaria posee fundamentos y principios que conllevan a una adecuada formación tributaria en una persona o en una sociedad en conjunto, el cual está representada por: valores, normas legales, sanciones, símbolos y la tecnología. Banfi (2013) afirma:

- **Valores:** Según Martínez citado en Banfi (2013) expresa: “Los valores son patrones que guían la manera de ser o de actuar de los individuos en una sociedad”.
- **Normas legales:** Son reglas que establece el comportamiento de la persona. Armas (citado en Banfi, 2013) define: “Las normas legales como reglas acerca de lo que debe o no debe hacer el individuo dentro de una sociedad”. En ese sentido se puede determinar que las normas legales sirven de parámetro a la mala actitud que un individuo podría poseer.
- **Sanciones:** El mismo autor afirma: “La sanción es un castigo que se le impone al infractor mediante una pena o multa por el quebrantamiento de una ley o norma”.
- **Símbolos:** Asimismo hace referencia a los símbolos establece: “Como algo que puede evocar un significado, representar creencias culturales, valores y normas. Dicho de otro modo se refiere a un signo que evoque la tributación, ya que representa pictografías con significado propio (...) asimismo el autor “Armas citado en Banfi (2013) afirma: “Esta representación de símbolos resulta ser la forma más fácil de crear lemas con significados tributarios, de esa manera se facilita el mensaje que se desea expresar”
- **Tecnología:** Con respecto a la tecnología Armas & Soto citado en Banfi (2013) definen: “Las innovaciones tecnológicas en materia tributaria son importantes para el contribuyente facilitando de esa forma los trámites llevados a cabo a través de una página web”. De acuerdo con lo planteado por los autores los avances tecnológicos resultan ser de mucha utilidad y ahorro de tiempo para los contribuyentes que realizan trámites en

materia tributaria facilitándoles un mejor control e información oportuna en cuanto a sus actividades económicas diarias de esa manera se logra un beneficio para el contribuyente como también para el Estado.

2.2.2.5 Finalidad de la cultura tributaria

La cultura tributaria tiene por finalidad formar e incrementar valores a la sociedad o a una persona con el fin de lograr una adecuada conciencia tributaria en cada uno, para mejorar la actitud frente al contribuir con el pago de los tributos. SUNAT (2012) afirma: “Tiene por finalidad sentar las bases para la formación de conciencia tributaria (...) mediante el fortalecimiento de los valores ciudadanos y liderar el cambio de la cultura tributaria como clave para mejorar la convivencia social.” (pág.7)

2.2.2.1.1 Conciencia tributaria

A. Principales definiciones de conciencia tributaria

En relación a la conciencia tributaria se entiende como el sentido común que posee cada persona en cuanto al actuar de manera correcta o incorrecta frente a las obligaciones establecidas bajo un orden estipulado por el órgano encargado. SUNAT (2010) establece:

La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el elegir “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. (pág.58)

A las definiciones expuestas algunos autores definen a la conciencia tributaria como la voluntad de contribuir y cumplir con los deberes tributarios de manera

voluntaria sin la necesidad de ejercer actos de presión establecidos por el órgano recaudador Alva (2010) afirma:

La conciencia tributaria; entendiéndola a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Esta definición incluye varios elementos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. (párr.5)

En otras palabras la conciencia tributaria es muy importante en cada persona para actuar de manera voluntaria con el deber de contribuir con el pago de los tributos y cumplir con los deberes fiscales correspondientes a lo establecido por ley sin que estas sean motivo de coacción por parte de la administración

tributaria. Con respecto a los planteamientos antes desarrollados Bravo (2011) establece:

La conciencia tributaria es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (pág.8)

B. Dimensiones de la conciencia tributaria

A lo largo de los planteamientos hechos sobre conciencia tributaria se puede determinar dos dimensiones:

- Conciencia tributaria como proceso

En lo que se refiere a la conciencia tributaria como proceso podemos determinar que la persona se forma con una variedad de posiciones frente al actuar con una conciencia tributaria adecuada desde cumplir con sus obligaciones tributarias, pagando los tributos según las disposiciones establecidas ,estar en desacuerdo con la informalidad y no tolerar la evasión ni el contrabando. No obstante la persona puede adoptar posiciones adversas a lo mencionado anteriormente, todo lo contrario a los actos positivos SUNAT (2012) afirma: “Está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominamos formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.”(pág.58)

De acuerdo con la administración tributaria concluye que la conciencia tributaria como proceso puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa.

- **Conciencia tributaria como contenido**

Con referencia a la conciencia tributaria como contenido está relacionado directamente a los sistemas de información que orientan el comportamiento de la persona frente a las obligaciones tributarias. SUNAT (2010) define:

Está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. (pág.58)

2.2.2.1.2 Educación tributaria

A. Principales definiciones de educación tributaria

Se considera que la educación tributaria es la instrucción de la cultura tributaria en una persona o en una población mediante el uso de diversas acciones didácticas, capacitaciones y orientaciones promoviendo los valores ciudadanos para que asuman una actitud adecuada y consciente frente a las obligaciones fiscales. Delgado (2012) considera que:

La Educación Tributaria es una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se

incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Por otra parte según otros autores consideran que la educación tributaria si corresponde a los jóvenes ya que es fundamental impartir información tributaria desde edades muy tempranas para formar una conducta adecuada frente a los deberes y derechos fiscales Gómez & Marcedo (2008) consideran que:

El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

Es necesario impartir una educación tributaria en la población para generar conciencia propia en las personas con el fin de crear una actitud voluntaria frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias logrando así reducir la informalidad, la evasión y elusión de impuestos ,así lograr un mejor crecimiento económico en nuestro país.

Del mismo modo la Organización para la cooperación y el desarrollo económico OCDE (2015) define: En la práctica, la Educación Cívico –Tributaria no es una mera estrategia para recaudar más dinero, ni se centra exclusivamente en explicar por qué han de pagarse, simple y llanamente intenta fortalecer

actitudes de compromiso con el bien e interés general enfatizando el valor social del impuesto y su nexo con el gasto publico ,haciendo hincapie en el uso y destino del dinero publico y subrayando los efectos perniciosos y devastadores del fraude fiscal y la corrupción para un pais y sus ciudadanos (pág.13)

2.2.2.1.3 Difusión y orientación tributaria

A. Principales definiciones de difusión y orientación tributaria

La difusión y orientación tributaria posee una gran flexibilidad y el poder de hacer llegar la información oportuna y adecuada por medio de los distintos medios de transmisión como: la tv, radio, internet y medios escritos. Constituyendo un sistema muy importante para llegar a los diferentes sectores de la población siendo de mucha ayuda impartiendo una mejor cultura tributaria en los contribuyentes. Bonilla (2017) afirma:

La superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es la responsable del Programa de Cultura Tributaria. El desarrollo se hace a través de cuatro programas: Escolar, Universitario, Público Interno, Público en general .Con el Ministerio de Educación se ha incluido una capacitación de 120 horas llamada Ciudadanía y Cultura Fiscal, dentro de los contenidos de los planes curriculares regionales, como práctica interesante, los estudiantes al finalizar el curso, realizan una práctica visitando establecimientos de comercio bajo la supervisión de funcionarios de la SUNAT. (pág.28)

Es importante contar con información necesaria y actualizada con respecto a las reformas tributarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales SUNAT (2010) afirma:

Actualmente la difusión y orientación tributaria se realiza a través de medios escritos, radiales y televisivos; sin embargo se viene mejorando cada vez más con charlas informativas, talleres demostrativos, de tal forma que el ciudadano adquiera conocimiento para poder cumplir con sus obligaciones tributarias. (pág.1)

2.2.3 Antecedentes históricos de la obligación tributaria

La obligación tributaria precede de hechos que transcurrieron durante el tiempo habiendo algunos cambios en el pago de los tributos. Puma (2017) afirma:

Cuando se dio la invasión española trajo una serie de cambios en las relaciones sociales. Dentro de este conjunto de cambios se instituyó la obligación de pagar tributos por parte de la población nativa a los conquistadores.

Se precisaron los medios que se utilizarían, para recaudar los tributos indígenas, además se señalaron las obligaciones tributarias existentes para las demás castas del virreinato.

Asimismo se formó la institución que administró los tributos recaudados.

El tributo consistió en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al Estado, cuyo fundamento se sustentaba en un orden legal o jurídico. Fue trastocada la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de bienes o fuerza de trabajo se sustentaba en los lazos de parentesco que fueron el fundamento de la

reciprocidad. La nueva forma de tributación se organizó en base a las ordenanzas y los mandatos del rey, de acuerdo a tasas o regímenes establecidos.

La encomienda fue el instrumento fundamental de explotación de la mano de obra y producción nativa. Esta consistió en la entrega de indígenas en calidad de encomendados a un español, a cambio de que éste les convirtiera al cristianismo, es decir, los adoctrinara (...)

Habiendo sido la encomienda la primera institución a través de la cual se cobró el tributo a los indígenas, analizaremos cómo evolucionó en el transcurso de la colonia. Una de las fuentes de recursos financieros más importantes que tuvo el virreinato fue el tributo indígena. Cobrado primero por los encomenderos y luego, según disposiciones del virrey Toledo, por los corregidores. Éstos últimos tenían, además, la potestad de fijar las tasas del tributo y controlar los fondos guardados en las Cajas de la Comunidad (Cajas creadas en cada reducción o pueblo de indios).

El tributo debía ser pagado a los corregidores en junio (San Juan) y diciembre (Navidad), de acuerdo al monto en metálico y especies fijado por el corregidor. El curaca era quien recibía directamente el tributo y lo llevaba a la capital de su repartimiento. Cabe señalar que para el cobro del tributo existieron dos padrones, uno oficial y otro propio del corregidor.

El quinto real era un tributo que obligaba a la entrega de la quinta parte de los tesoros de la conquista al rey de España. Más adelante todo mineral precioso extraído del territorio colonial, también debió ser entregado al monarca español. Los diezmos eran tributo pagado en favor de la Iglesia.

Algunos tributos más eran:

- Venta de Empleos y Títulos
- Averías, fueron gastos para la de defensa contra los piratas (Armada del Mar del Sur).
- Alcabala, se aplicaba a toda clase de transacciones; quien pagaba era el vendedor porque obtenía dinero en efectivo.
- Encomiendas y corregimientos vacantes, al no estar ocupados los ingresos provenientes de ellos pasaban al fisco.
- Impuesto al vino, sobre el 2% de su valor.
- Importación de esclavos, dos pesos por cada persona traída en dicha calidad.
- Almojarifazgo, pago de aduanas. El único impuesto directo fue el tributo indígena y el de mayor rentabilidad.

A fines del siglo XVIII este tributo comenzó a ser cobrado a las castas (mestizos y mulatos). A parte de los impuestos mencionados, también existieron los arbitrios municipales. En cuanto a la administración Tributaria diremos que para depositar los tributos recaudados, se crearon Cajas Recaudadoras de diferente tipo. En las reducciones, existieron Cajas de Comunidades a cargo del corregidor y los curacas. Allí se depositaban los ingresos extraordinarios, luego de que los indígenas hubieran tributado.

2.2.3.1 La tributación en la actualidad

Amasifuen (2015) define: La tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano. (pág.81)

- A. **Política tributaria:** Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado. Establecida por: El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en concordancia con la política económica y los planes de gobierno.
- B. **Sistema tributario:** Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca como la norma más importante el Código Tributario.

Los tributos se crean por ley a través del Congreso y por normas con rango de ley, como las ordenanzas municipales, en el caso de los gobiernos municipales.

- C. **Administración tributaria:** Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

Ejercida en dos niveles de gobierno:

- **Ámbito nacional:**
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT)
- **Ámbito Local :**
Municipios

2.2.3.2 Clasificación Tripartita del tributo

La clasificación del tributo está establecido por un modelo del sistema tributario, para lograr un mayor criterio racional. Ruiz de Castilla (2017) afirma: “En América Latina es muy difundida la famosa clasificación tripartita de los tributos, según la cual el tributo es un género que tiene tres especies: impuesto, contribución y tasa”

Esta clasificación ha sido recogida por la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario del Perú.

De acuerdo con lo planteado anteriormente se define que el tributo comprende una clasificación según el Código Tributario (2016) define:

- A. Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- B. Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- C. Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las tasas en otras palabras pueden ser:

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.(pág.13)

2.2.3.3.1 Tributos que administra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

SUNAT (2017) afirma: Los principales tributos que administra son los siguientes:

- **Impuesto General a las Ventas:** Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- **Impuesto a la Renta:** Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
- **Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional:** Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- **Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
- **Impuesto a las Transacciones Financieras:** El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero.
- **Impuesto Especial a la Minería:** Es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos

- **Casinos y Tragamonedas:** Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- **Derechos Arancelarios o Ad Valorem:** son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- **Aportaciones al ESSALUD y a la ONP:** Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la Superintendencia de Administración Tributaria la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

2.2.3.3.2 Tributos que recaudan las municipalidades

- **Impuesto Predial:** Grava el valor de los predios urbanos y rústicos La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.
- **Impuesto de Alcabala:** Grava las transferencias de urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.
- **Impuesto a los Juegos :**Impuesto de periodicidad mensual que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.
- **Impuesto a las Apuestas:** Impuesto de periodicidad mensual que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en los que se realice apuestas.
- **Impuestos al Patrimonio Vehicular:** Impuesto de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos

- **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos:**

Impuesto que se aplica sobre el monto que abonan los asistentes por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura.

- **Tasas:** Son los tributos creados por los Consejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

2.2.3.3 Naturaleza de la obligación tributaria

La naturaleza de la obligación tributaria es la relación entre el sujeto activo y el sujeto pasivo que tiene como fin el pago del tributo. Aguayo (2014) define: “La obligación tributaria, esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo”

2.2.3.4 Origen y etimología del término obligación tributaria

Arraiga (2017) establece: El término obligación tributaria deriva de dos términos

Obligación: Es un término que procede del latín obligatio y que refiere a algo que una persona esta forzada a hacer por una imposición legal o por una exigencia moral. La obligación crea un vínculo que lleva al sujeto a hacer o a abstenerse de hacer algo de acuerdo a las leyes o las normativas

Tributario: Es aquello perteneciente o relativo al tributo un concepto que puede utilizarse para nombrar a la entrega de

dinero al Estado para las cargas públicas .Un tributo, en ese sentido, es un impuesto. Por tanto se tendrá una obligación de pago a partir del vínculo jurídico .Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público. (pág.2)

2.2.3.4 Fundamentos teóricos de la obligación tributaria

Chavez (2017) define: Las obligaciones tributarias son impuestas a los particulares por el estado en virtud de su poder de imperio como organización jurídica soberana, es decir en virtud de su “jus imperio”. No obstante, toda obligación tributaria no queda justificada por el simple hecho que el Estado pueda crearlo y exigirlo, sino, que existe un concepto ético y jurídico que lo justifica (...)

Ante la situación planteada, la obligación tributaria se basa de teorías, principios, y fundamentos que lo justifica para su debido cumplimiento. Con respecto a los planteamientos desarrollados por el autor presenta las siguientes teorías que fundamentan la imposición tributaria

2.2.3.4.1 Teoría de los servicios públicos

Los propulsores de la Teoría de los Servicios Públicos sostiene que la causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga tributos, siendo estos el equivalente a los servicios públicos que recibe.

2.2.3.4.2 Teoría de la relación de sujeción

Quienes sostienen esta teoría señalan contribuyentes de estos, es decir, del deber de sujeción para con el estado.

De acuerdo a esta teoría la obligación tributaria no está supeditada a que el contribuyente percibe ventajas particulares, como es el caso de la Teoría de los servicios

públicos, dado que el fundamento teórico de la tributación es simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, carece de importancia la clasificación, tripartita de los tributos impuestos, contribuciones especiales y tasas, ya que se financia con los respectivos tributos.

2.2.3.4.3 Teoría de la necesidad social

Indican que el fundamento de la tributación es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado (...) la sociedad tiene necesidades, unas para poder subsistir y otra para poder ser, que lo logra con los recursos que percibe por concepto de tributos. La teoría de la necesidad social sostiene que la sociedad tiene necesidades similares a las del hombre individual solo que son de carácter general en vez de particular; así se señalan que las necesidades físicas de la sociedad son alimentos, vivienda, orden y seguridad, servicios públicos, salud.etc.y las necesidades espirituales son educación, cultura, deportes, etc.

2.2.3.4.4 Teoría del seguro

Para esta teoría el fundamento de la tributación es el de considerar a los tributos como el pago de una prima de seguro por la protección que el Estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares.

Esta teoría se encuentra inspirada en la teoría política del más pura individualismo, puesto que considera que la única función del Estado es garantizar a cada individuo el respeto de sus propiedades y de sus vidas, por ello considera que el tributo que los ciudadanos pagan constituye una prima por esta garantía.

2.2.3.4.5 Teoría de Eheberg

Esta teoría expresa que el pago de tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial. Considerando el

deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general.

De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia.

2.2.3.4.6 Teoría del gasto público

Esta teoría señala como fundamento jurídico de la imposición tributaria la necesidad de sufragar los gastos públicos, entendiéndose por gastos públicos los recursos que se destinan a la satisfacción de necesidades individuales (...)

En este caso la justificación fundamento jurídico y ético de la tributación estaría en el hecho de que el Estado necesita recursos para el gasto público pueda ser cubierto y se cumpla con brindar los servicios que los ciudadanos en general deban recibir, sean de carácter público o privado. (Págs.1-3)

2.2.4 Modelo teórico de obligación tributaria

2.2.4.1 Principales definiciones de obligación tributaria

Código Tributario (2016) en su artículo 1° define: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente “(pág.17).

Asimismo por otro lado según definiciones del autor manifiesta que una obligación tributaria, siempre está vinculado a un tributo generado por el Estado y esto necesariamente debe ser cumplido. Arancibia & Arancibia (2017) definen:

La obligación tributaria es el vínculo originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (pago del tributo) o en obligaciones adicionales de hacer presentar balances y declaraciones juradas o de tolerar (soportar las revisiones fiscales) (pág.67)

Con respecto a los planteamientos antes desarrollados, las obligaciones tributarias necesariamente tienen que ser cumplidas de acuerdo a lo establecido por ley bajo las condiciones y normas estipuladas para su correcto cumplimiento. Bravo (2011) afirma: “Las obligaciones tributarias, implican cumplir con las obligaciones que el Estado exige en relación a las exigencias de las normas.”

Por lo tanto toda obligación tributaria establecida entre un deudor y un acreedor nace cuando se realiza el hecho establecido en la ley, de esa manera al recaudar los tributos el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público aprovechando los recursos que recolecta por medio de las obligaciones tributarias.

2.2.4.2 Nacimiento de la obligación tributaria

Toda obligación tributaria nace una vez establecida la ley. Según el Código Tributario (2016) en su artículo 2° define: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

2.2.4.3 Elementos de la obligación tributaria

La obligación tributaria necesariamente requiere de elementos que conformen la relación tributaria entre el sujeto activo (Estado) y el sujeto pasivo (contribuyente) Ruiz de Castilla (2017) define:

- **Acreeedor:** Se trata del Estado
- **Deudor:** Son los sujetos que deben cumplir con financiar la actividad estatal. Aquí se encuentran fundamentalmente las personas naturales y las personas jurídicas.
- **Prestación:** Es el comportamiento que debe cumplir el deudor para satisfacer el interés fiscal.
- **Tributo:** Consiste en la prestación de dar al Fisco cierta suma dineraria con carácter definitivo (...)
Se puede decir que el tributo constituye el objeto de la obligación tributaria, o sea que el tributo es aquello en que consiste la obligación tributaria.

2.2.4.4 Características de la obligación tributaria

Las características de la obligación tributaria son tres: obligación ex lege, la obligación de derecho público y la obligación de dar.

- **Obligación ex lege:** Toda obligación se origina a partir de una ley establecida. Altamirano (citado por Aguayo, 2014) establece:
La primera particularidad de la obligación tributaria radica en que ésta tiene su origen en una norma jurídica y no en la voluntad de las partes, (...) Así, en doctrina, clásicamente se ha señalado que la obligación tributaria es ex lege, por tener su fuente en la ley (...)
- **Obligación de derecho público:** El vínculo está directamente relacionada con el estado, la obligación que se genera es con una entidad Estatal. “debemos recordar que una relación de derecho público se diferencia de una de Derecho Privado, en que la primera necesariamente deberá contar con el Estado (o una entidad estatal) como parte, es decir, debe formar parte de dicha relación jurídica”. Altamirano (citado por Aguayo, 2014)

- **Obligación de dar:** “Así el objeto de la obligación tributaria es el comportamiento del sujeto pasivo, es decir, el acto de entrega del dinero a las arcas públicas” Altamirano (citado por Aguayo, 2014, págs. 242-243)

2.2.4.5 Clasificación de la obligación tributaria

2.2.4.5.1 Obligaciones formales

A. Principales definiciones de obligación formal

Una obligación formal está relacionada principalmente con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago del tributo, por lo tanto podemos confirmar que son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surge de una interrelación entre el fisco y el contribuyente de la obligación tributaria con la finalidad de facilitar su adecuado cumplimiento. SUNAT (2010) afirma: “Las obligaciones formales consisten en brindar principalmente información a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y cumplir con la obligación sustancial o pago”. (pág.99)

B. Principales obligaciones formales

Con respecto a las principales obligaciones formales la administración tributaria designa dichas obligaciones para personas naturales como también jurídicas siendo esta exigible de acuerdo a ley el cual obligatoriamente deben ser cumplidas por los contribuyentes SUNAT (2012) establece:

- **Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes**

“Esta obligación comprende a todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados

y/o recaudados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria” (...)

- **Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago**
La emisión y entrega del comprobante de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquirente. Por ello, así como el vendedor debe emitir y entregar el comprobante es importante que el consumidor lo exija (...)
- **Llevar libros y/o registros contables**
Esta obligación varía de acuerdo al régimen en el que se encuentra adscrito el contribuyente, así como a otros indicadores: monto de la renta obtenida y la categoría del Impuesto a la Renta.
- **Presentación de la declaración jurada**
Las declaraciones son de dos tipos y se elaboran usando un programa informático que proporciona la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de manera gratuita. Se presentan de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias.
 - **Declaraciones Determinativas.** Son aquellas en las que el declarante determina la base imponible y la deuda tributaria a su cargo referida a los tributos que administra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria o cuya recaudación se le haya encargado.
 - **Declaraciones Informativas.** Son aquellas en las que el declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la administración tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda.
- **Informar y actualizar datos ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**
Los principales datos que se deben comunicar a la SUNAT son los relacionados con el RUC, especialmente cuando se trata de actualizaciones como: domicilio fiscal, cambio de

fecha de inicio de actividades, cambio de número de teléfono, entre otros.

- **Permitir el control de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria**

Los contribuyentes y ciudadanos en general están obligados a aceptar las acciones de fiscalización que realiza la administración tributaria para prevenir y controlar la evasión tributaria y el contrabando. (Págs.137-140)

C. Clasificación de la obligación formal

Es preciso señalar que existen obligaciones formales tanto del sujeto pasivo, como del sujeto activo se clasifican en:

- **Obligaciones formales de los deudores tributarios**

Las obligaciones formales se enfoca directamente a los sujetos activos ya sean personas naturales o jurídicas relacionado con procesos documentarios enfocado a los trámites las cuales son exigidas de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria.

- **Obligaciones formales de la administración tributaria**

Una obligación formal de la administración tributaria es el de facilitar los medios necesarios para el cumplimiento de la obligación sustancial y formal del contribuyente, por ejemplo la orientación adecuada que es una función propia de la administración tributaria

2.2.4.1.3 Obligaciones sustanciales

A. Principales definiciones de obligación sustancial

Una obligación sustancial corresponde al pago del tributo el cual el sujeto pasivo está en la condición de pagar sus tributos según las leyes estipuladas y los procedimientos que establece la administración tributaria.

SUNAT (2010) define: “Consiste en la obligación del contribuyente de tributar, de pagar un impuesto “. (pág.25)

Se puede determinar que la obligación tributaria sustancial nace de una relación jurídica que tiene como origen la Ley debidamente establecida Gerencie (2010) afirma:“La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.”

B. Características de una obligación sustancial

Todo ciudadano tiene la obligación de contribuir con el pago de los tributos de acuerdo a los procedimientos establecidos y según determine la ley. Una obligación sustancial consta de las siguientes características:

- Se origina por la realización del hecho generador del impuesto.
- Nace de la Ley y no de los acuerdos de voluntades entre los particulares.
- La Ley crea un vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto activo o acreedor de la obligación queda facultado para exigirle al sujeto pasivo o deudor de la misma el pago de la obligación.
- La obligación tributaria sustancial tiene como objeto una prestación de dar, consistente en cancelar o pagar el tributo. (Gerencie, 2010)

2.2.4.6 Formas de extinción de la obligación tributaria

La deuda tributaria podrá extinguirse por los diversos medios según establece el código tributario, las cuales comprende: el pago, la compensación, condonación, consolidación y según resolución emitida por la administración

tributaria, siendo de cumplimiento obligatorio para el deudor, sea persona natural o jurídica.

Según establece el Código Tributario (2016) en su artículo 27°, establece que la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- **Pago** :El medio de extinción de la obligación tributaria más propia es el pago, así se realice de manera voluntaria o de forma coactiva
- **Compensación**: La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad.
- **Condonación**: La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley.
Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.
- **Consolidación**: La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo.
- **Resolución de la Administración Tributaria**: Sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa, que consten en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago.

2.2.4.7 Componentes de la deuda tributaria

Los componentes de la deuda tributaria está compuesta por el tributo, las multas y los intereses , esto se genera por el incumplimiento del pago del tributo.

Según establece el Código Tributario (2016) en su Artículo 28° establece: “La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses”.

Asimismo los intereses comprenden:

- El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario
- El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Artículo 181° del Texto Único Ordenado del Código Tributario
- El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario. (pág.27)

2.3. Definición de términos básicos

- **Acreeedor tributario:** Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.
- **Axiología:** Disciplina filosófica que estudia los valores de las cosas.
- **Beneficios tributarios:** Los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación.
- **Deudor tributario:** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.
- **Erario:** Conjunto de recaudaciones fiscales o el haber monetario del Estado.

- **Ex – lege:** Término o definición latina que significa conforme a la ley.
- **Ius imperium:** Definido como el poder jurídico para imponer normas y organizarse, imponer sanciones, hacer expropiaciones, imponer tributos, y administrar los recursos, y ejecutar actos administrativos.
- **Régimen de Percepciones del IGV:** Constituye un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.
- **Obligaciones formales:** Consisten básicamente en comunicar información a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- **Obligaciones sustanciales:** Consiste en hacer el pago del tributo.
- **Semiótico:** Es un sistema que abarca los signos de comunicación, entre personas, los modos, cómo funcionan y cómo se recibe, en sí es la teoría de los signos.
- **Ventas directas:** Es la comercialización de bienes de consumo y servicios directamente a los consumidores, generalmente en sus hogares, en el domicilio de otros o en su lugar de trabajo, siempre por fuera de locales comerciales establecido

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y gráficos

La aplicación del instrumento se realizó de manera gradual debido a que las promotoras de ventas se hallaban viviendo en distintas zonas del distrito de Wanchaq. La información previamente se sistematizó utilizando el software Excel y luego se transfirió la información pertinente al programa estadístico SPSS 22 para ser analizado en tablas de frecuencias y porcentajes; de igual forma la información fue presentada en figuras estadísticas a nivel descriptivo y correlacional. Finalmente se procedió a realizar la prueba de hipótesis con el estadístico de Chi cuadrado debido a que los datos procesados son ordinales.

3.1.1. Resultados descriptivos

Tabla 1: *Cultura tributaria de las promotoras en ventas directas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	26	24,1	24,1	24,1
	Poco	62	57,4	57,4	81,5
	Regular	19	17,6	17,6	99,1
	Bastante	1	,9	,9	100,0
	Total	108	100,0	100,0	

Fuente: base de datos SPSS 22

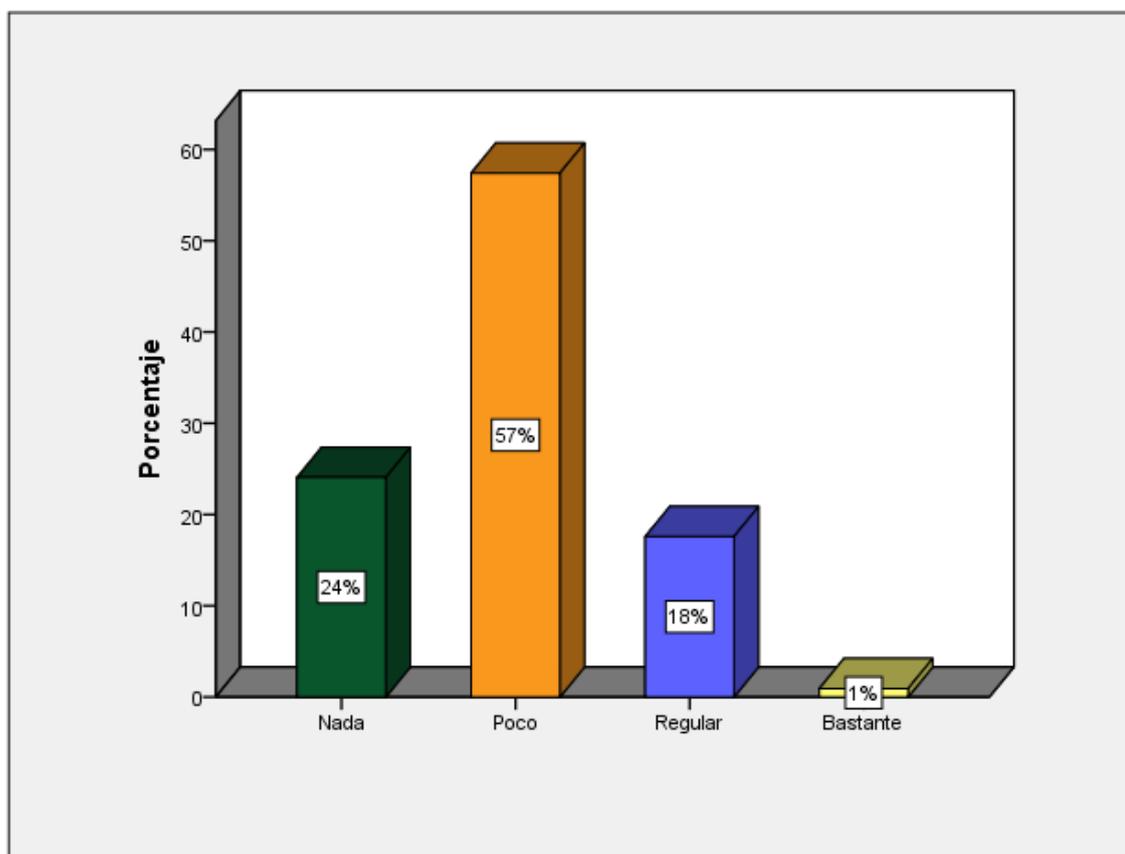


Figura 1: *Cultura tributaria de las promotoras en ventas directas*

Fuente: base de datos SPSS 22

Análisis: En la figura 01 se muestra el nivel de cultura tributaria que presentan las 108 promotoras de ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto del total, el 57% indica que la promotora en venta muestra poca cultura tributaria, un 24% indica que no tienen nada de cultura tributaria, y el 18% manifiesta tener una regular cultura tributaria; sin embargo, sólo 1% precisa tener bastante cultura tributaria.

Interpretación: Con base a los resultados descritos anteriormente se concluye que el nivel de cultura tributaria que presentan las promotoras en ventas directas es poco, lo que quiere decir que, existe la falta de conciencia tributaria, no presentan la actitud adecuada frente a las normas tributarias, esto debido a que no se promueve una educación tributaria pertinente por parte de la SUNAT, en igual forma, no se imparte los valores que sirvan como patrón frente al deber de contribuir.

Tabla 2: *Conciencia tributaria de las promotoras en ventas directas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	11	10,2	10,2	10,2
	Poco	59	54,6	54,6	64,8
	Regular	36	33,3	33,3	98,1
	Bastante	2	1,9	1,9	100,0
	Total	108	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS 22

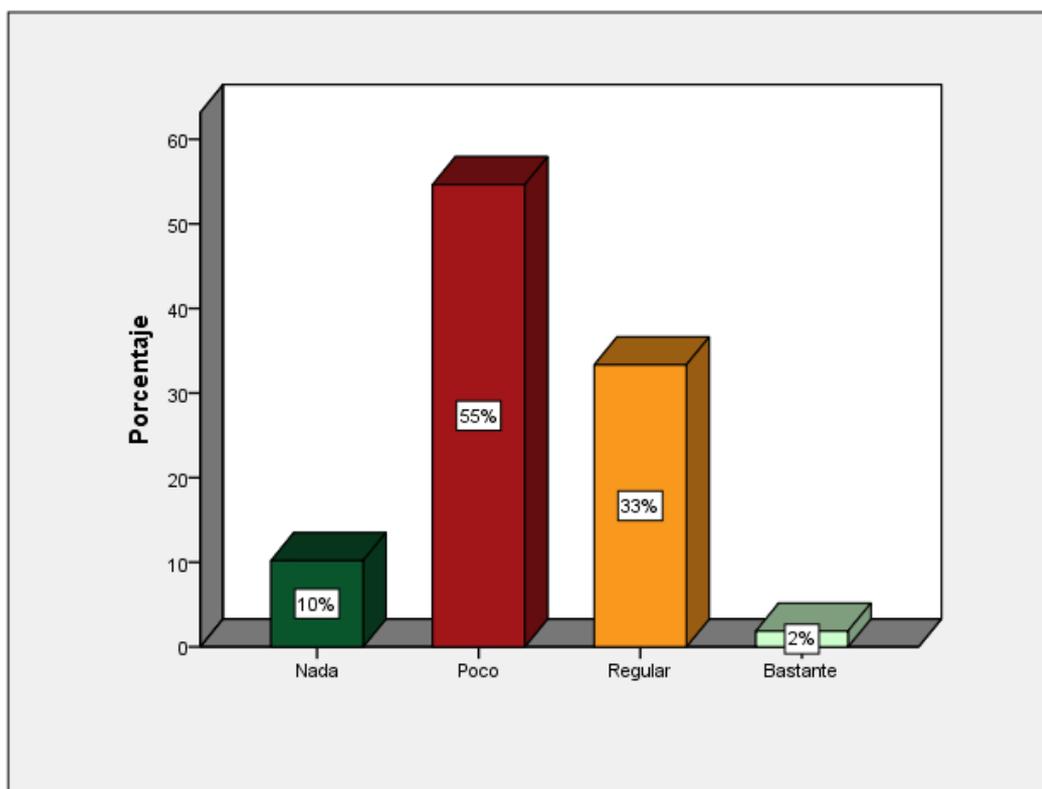


Figura 2: *Conciencia tributaria de las promotoras en ventas directas*

Fuente: base de datos SPSS 22

Análisis: En la figura 02 se muestra el nivel de conciencia que presentan las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto del total, el 55% demuestra tener poca conciencia tributaria, un 33% muestra regular conciencia tributaria y un 10% precisa no tener conciencia tributaria, finalmente sólo un 2% tiene ,bastante conciencia tributaria.

Interpretación: Como resultado al análisis antes presentado se ha demostrado que la falta de conciencia tributaria en las promotoras de venta directa por catálogo del distrito de Wanchaq , es poco ,siendo estos resultados por consecuencia de diversos factores que influyen a tener un nivel bajo de conciencia tributaria como es la falta de cultura tributaria , asimismo la administración recaudadora de tributos no les proporciona suficientes medios informativos por consiguiente, no existe una motivación en el cumplimiento tributario por parte de ellos.

Tabla 3: Educación tributaria de las promotoras en ventas directas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	25	23,1	23,1	23,1
	Poco	56	51,9	51,9	75,0
	Regular	25	23,1	23,1	98,1
	Bastante	2	1,9	1,9	100,0
	Total	108	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS 22

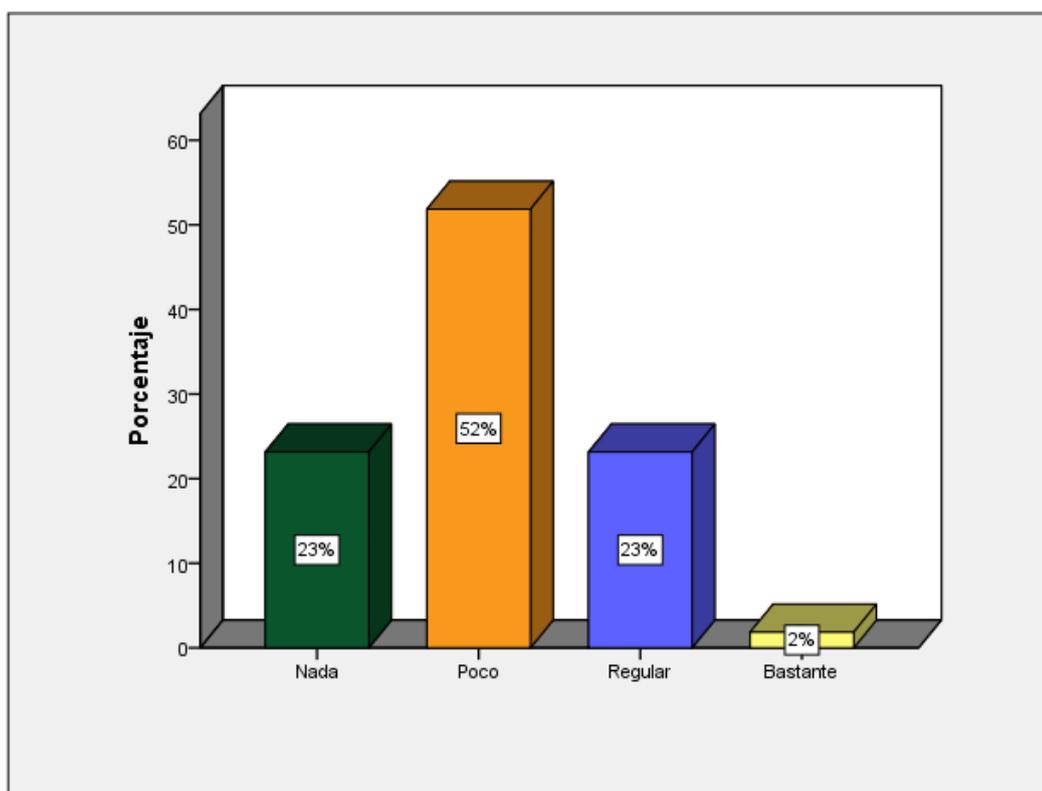


Figura 3: Educación tributaria de las promotoras en ventas directas

Fuente: base de datos SPSS 22

Análisis: En la figura 03 se muestra el nivel de educación tributaria que presentan las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto del total, el 52% demuestra tener poca educación tributaria, un 23% muestra regular educación tributaria y otros 23% indica no tener una educación tributaria; sin embargo, se percibe que un 2% tiene bastante educación tributaria.

Interpretación: A los resultados expuestos se observa que el nivel de educación tributaria por parte de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq se evidencia que demuestran tener poca educación tributaria siendo ello resultado de una ausencia de un sistema educativo tributario propio de la SUNAT, que no imparte el conocimiento necesario en cuanto a la normativa vigente que comprende los deberes y derechos fiscales, asimismo las infracciones y sanciones que conllevan por el incumplimiento de obligaciones tributarias. Debido a esto las promotoras de ventas directas por catálogo demuestran el poco nivel de educación tributaria que poseen.

Tabla 4: *Difusión y orientación tributaria de las promotoras en ventas directas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	20	18,5	18,5	18,5
	Poco	65	60,2	60,2	78,7
	Regular	22	20,4	20,4	99,1
	Bastante	1	,9	,9	100,0
	Total	108	100,0	100,0	

Fuente: base de datos SPSS 22

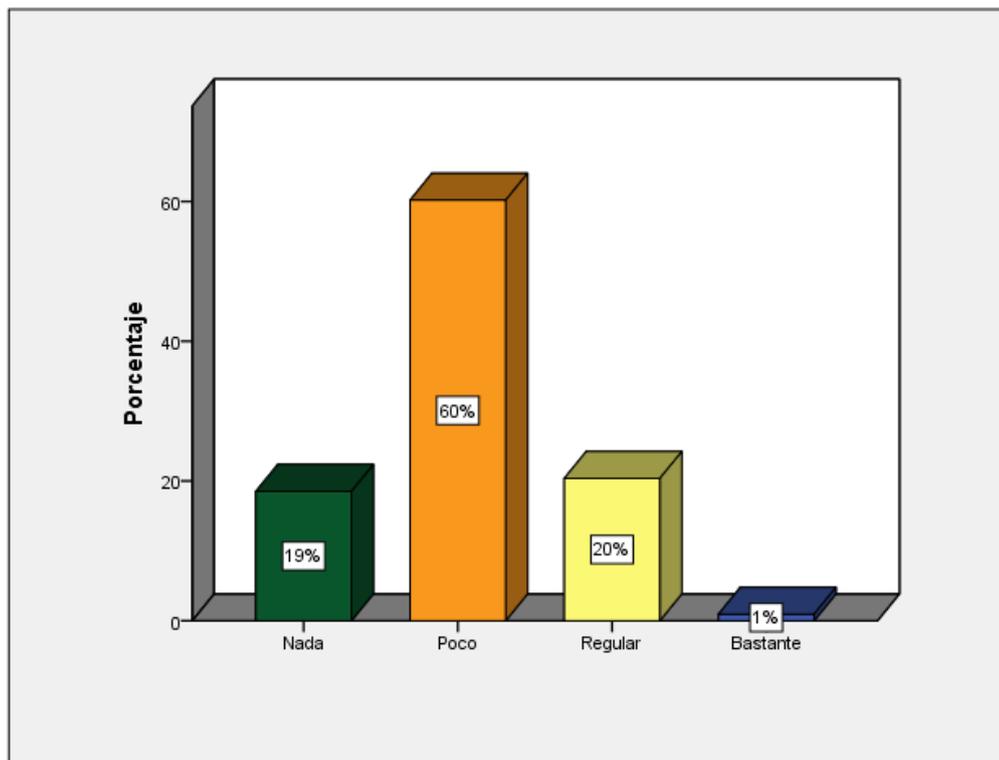


Figura 4: *difusión y orientación tributaria de las promotoras en ventas directas*

Fuente: base de datos SPSS 22

Análisis: En la figura 04 se muestra el nivel de difusión y orientación tributaria que presentan las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto del total, el 60% indica que existe poca difusión y orientación tributaria, un 20% indica que la difusión y orientación tributaria es regular, y el 19% manifiesta que no se observa una difusión y orientación tributaria; sin embargo sólo 1% precisa que existe bastante difusión y orientación tributaria.

Interpretación: Como se puede contrastar con los resultados expuestos anteriormente, se demuestra que el nivel de difusión y orientación tributaria que demuestran las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq es poco, cabe decir que no se imparte la orientación adecuada por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) demostrando una carencia de charlas informativas, capacitaciones y talleres tributarios. De igual forma existe una falta de difusión tributaria en los distintos medios de comunicación escrita y audiovisual, a todo esto se desprende que las promotoras en ventas directas por catálogo no tienen el conocimiento necesario para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla 5: Obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	11	10,2	10,2	10,2
	Poco	74	68,5	68,5	78,7
	Regular	23	21,3	21,3	100,0
	Total	108	100,0	100,0	

Fuente: base de datos SPSS 22

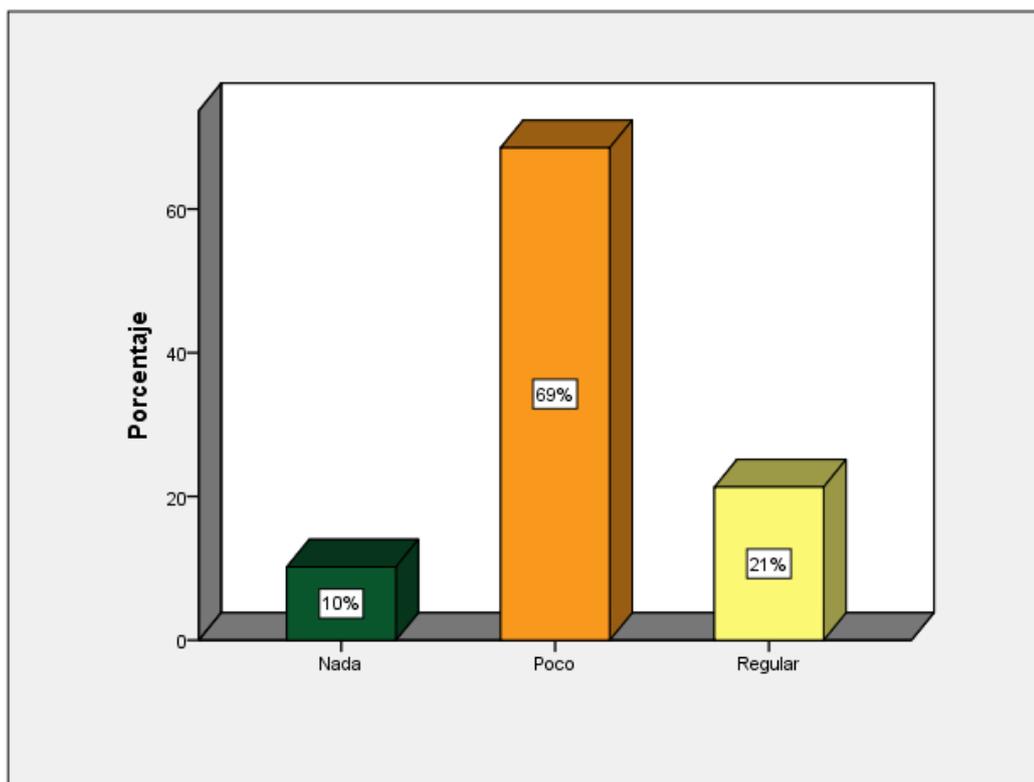


Figura 5: Obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas

Fuente: base de datos SPSS 22

Análisis: En la figura 05 se muestra resultados sobre las obligaciones tributarias de las 108 promotoras de ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto del total, el 69% indica que las promotoras en ventas directas demuestran poco nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 21% precisa que es regular el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, finalmente el 10% indica que las promotoras en ventas directas no demuestran nada de cumplimiento respecto a las obligaciones tributarias.

Interpretación: Se observa claramente que los resultados presentados sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo es poco, ante estos resultados descritos se concluye que las promotoras no cumplen en gran parte con sus obligaciones fiscales, esto debido a la falta de conciencia tributaria demostrada por la interiorización de actitudes negativas frente al deber de contribuir, de la misma manera no poseen el conocimiento apropiado sobre las obligaciones formales y sustanciales correspondientes a las ventas directas a consecuencia de la falta de una normativa adecuada.

Tabla 6: *Obligaciones formales de las promotoras en ventas directas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	13	12,0	12,0	12,0
	Poco	75	69,4	69,4	81,5
	Regular	20	18,5	18,5	100,0
	Total	108	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS 22

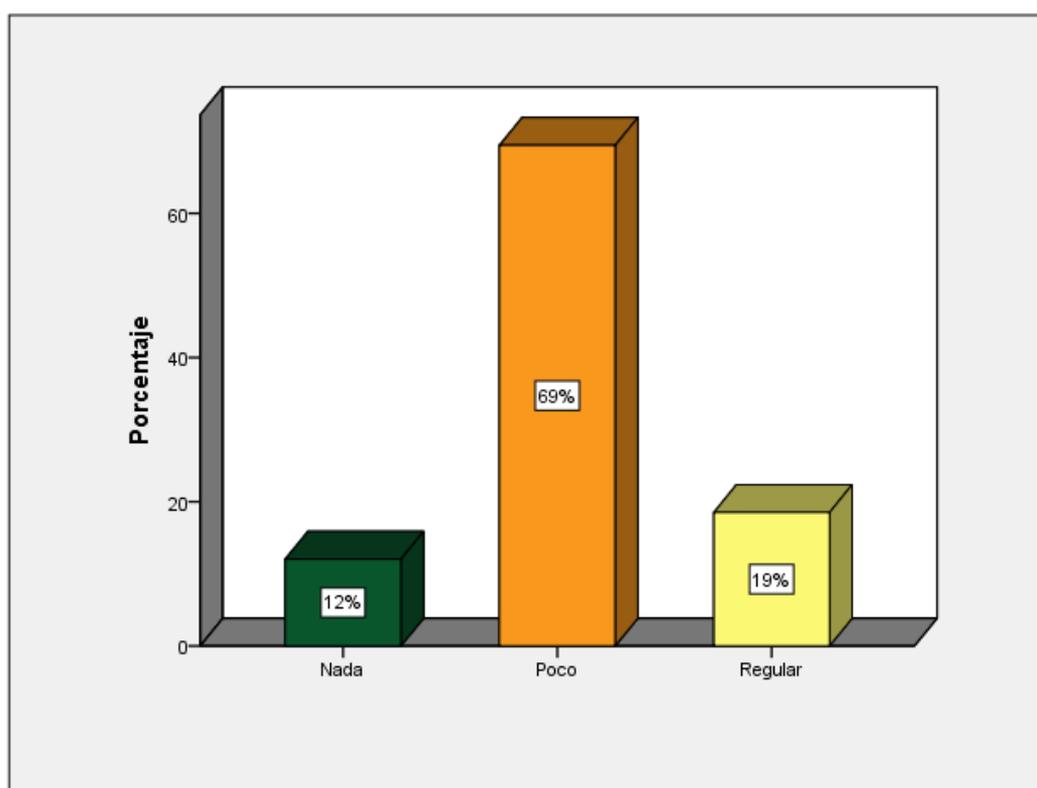


Figura 6: *Obligaciones formales de las promotoras en ventas directas*

Fuente: base de datos SPSS 22

Análisis: En la figura 06 se muestra el nivel de cumplimiento de las obligaciones formales que presentan las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto del total, el 69% indica que las promotoras de venta demuestran poco nivel de cumplimiento de las obligaciones formales, el 19% precisa que es regular el nivel de cumplimiento de las obligaciones formales, finalmente el 12% indica que las promotoras de ventas directas no demuestran nada de cumplimiento respecto a las obligaciones formales.

Interpretación: Dados los resultados que anteceden se indica que el nivel de cumplimiento de las obligaciones formales es poco, esto debido al inadecuado establecimiento de normas tributarias por parte del órgano competente. Asimismo la dificultad de comprensión y aceptación de los tributos por parte de las promotoras en ventas directas ,esto debido a la carencia de actitud tributaria.

Tabla 7: Obligaciones sustanciales de las promotoras en ventas directas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	9	8,3	8,3	8,3
	Poco	64	59,3	59,3	67,6
	Regular	34	31,5	31,5	99,1
	Bastante	1	,9	,9	100,0
	Total	108	100,0	100,0	

Fuente: base de datos SPSS 22

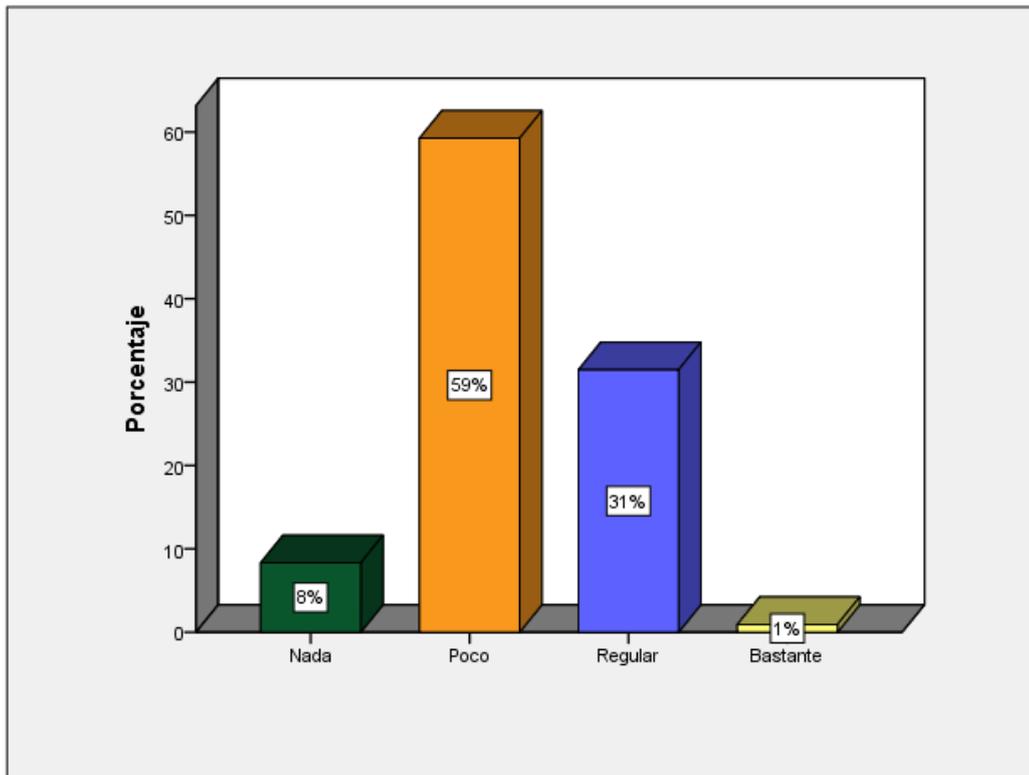


Figura 7: Obligaciones sustanciales de las promotoras en ventas directas

Fuente: base de datos SPSS 22

Análisis: En la figura 07 se muestra el nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales que presentan las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto del total, el 59% indica que las promotoras de venta demuestran poco nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales, el 31% precisa que es regular el nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales, el 8, % indica que las promotoras de ventas directas no demuestran nada de cumplimiento respecto a las obligaciones sustanciales, finalmente solo el 1% demuestra tener bastante nivel de cumplimiento en cuanto se refiere a las obligaciones sustanciales.

Interpretación: En lo que se refiere a los resultados presentados sobre el poco nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales que demuestran las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq, se da porque las promotoras no están de acuerdo con el cumplimiento de dichas obligaciones, no consideran la importancia que es el pago de los tributos, asimismo la administración tributaria demuestra una ineficiencia en la recaudación de tributos ocasionado por la mala relación entre el deudor y el acreedor tributario

3.1.2. Resultados de contingencia entre variables

Tabla 8: Cultura tributaria y obligaciones tributarias -tabulación cruzada

		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
		Nada	Poco	Regular	Total	
CULTURA TRIBUTARIA	Nada	Recuento	8	17	1	26
		% del total	7,4%	15,7%	0,9%	24,1%
	Poco	Recuento	3	45	14	62
		% del total	2,8%	41,7%	13,0%	57,4%
Regular	Recuento	0	12	7	19	
	% del total	0,0%	11,1%	6,5%	17,6%	
Bastante	Recuento	0	0	1	1	
	% del total	0,0%	0,0%	0,9%	0,9%	
Total	Recuento	11	74	23	108	
	% del total	10,2%	68,5%	21,3%	100,0%	

Fuente: base de datos SPSS 22

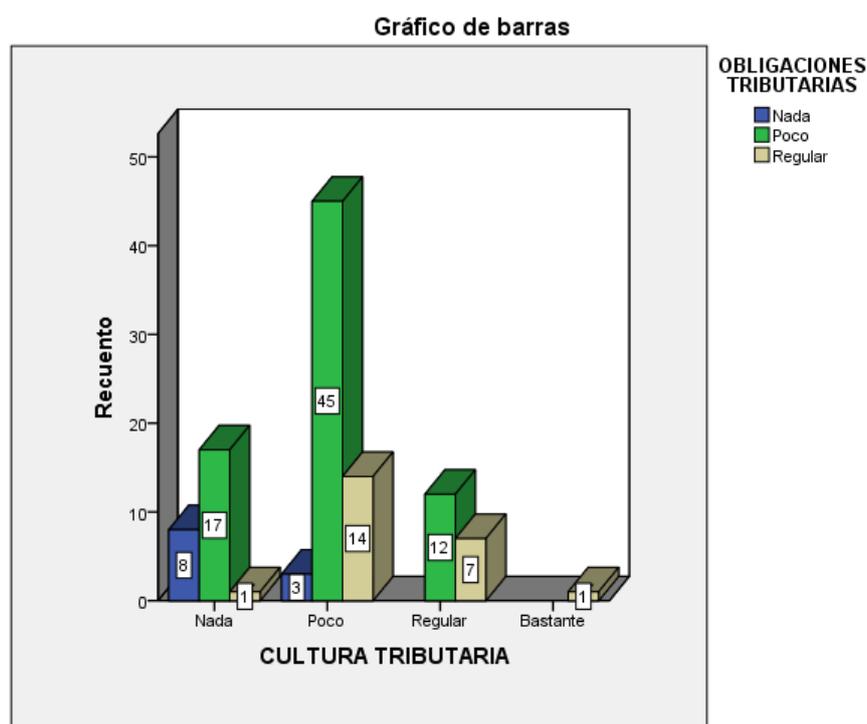


Figura 8: Cultura tributaria y obligaciones tributarias -tabulación cruzada

Fuente: base de datos SPSS 22

En la tabla 08 se muestra resultados de una tabulación cruzada entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias que muestran las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto se percibe en un 41,7% que las promotoras de ventas directas tienen

poca cultura tributaria, al mismo tiempo que sus obligaciones tributarias es de poco cumplimiento.

3.1.3. Resultados correlacionales

Tabla 9: Correlaciones entre cultura tributaria y obligaciones tributarias

			CULTURA TRIBUTARIA	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	CULTURA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,406**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	108	108
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,406**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	108	108

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: base de datos SPSS 22

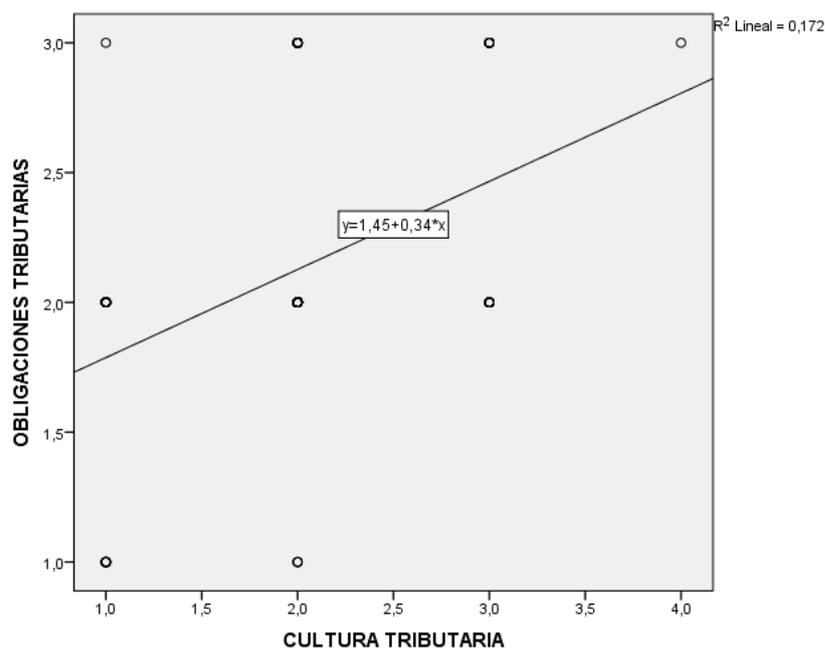


Figura 9: Correlaciones entre cultura tributaria y obligaciones tributarias

Fuente: base de datos SPSS 22

En la tabla 09 se muestra resultados sobre la existencia de correlación y el nivel de correlación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias que muestran las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto se percibe un valor sig. de 0,000 menor a 0,05, lo que nos confirma que existe correlación significativa entre las

variables de estudio, el coeficiente de 0,406 nos indica que la correlación es moderada, entonces se afirma que cuanto mejor sea la cultura tributaria, mejor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 10: *Correlaciones entre conciencia tributaria y obligaciones tributarias*

		Conciencia tributaria	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,784**
		N	108
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		Coeficiente de correlación	,784**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	108

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Base de datos SPSS 22

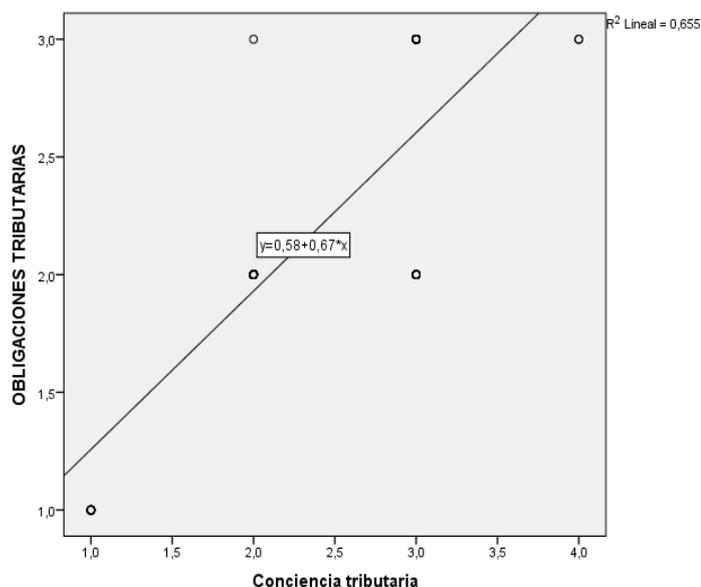


Figura 10: *Correlaciones entre conciencia tributaria y obligaciones tributarias*

Fuente: base de datos SPSS 22

En la tabla 10 se muestra resultados sobre la existencia de correlación y el nivel de correlación que existe entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias que muestran las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto se percibe un valor sig. De 0,000 menor a 0,05, lo que nos confirma que existe correlación significativa

entre las variables de estudio, el coeficiente de 0,784 nos indica que la correlación es alta, esto significa que cuanto mejor sea la conciencia tributaria, mejor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 11: *Correlaciones entre educación tributaria y obligaciones tributarias*

		Educación tributaria	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	Educación tributaria	1,000	,376**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	108
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	,376**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	108

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Base de datos SPSS 22

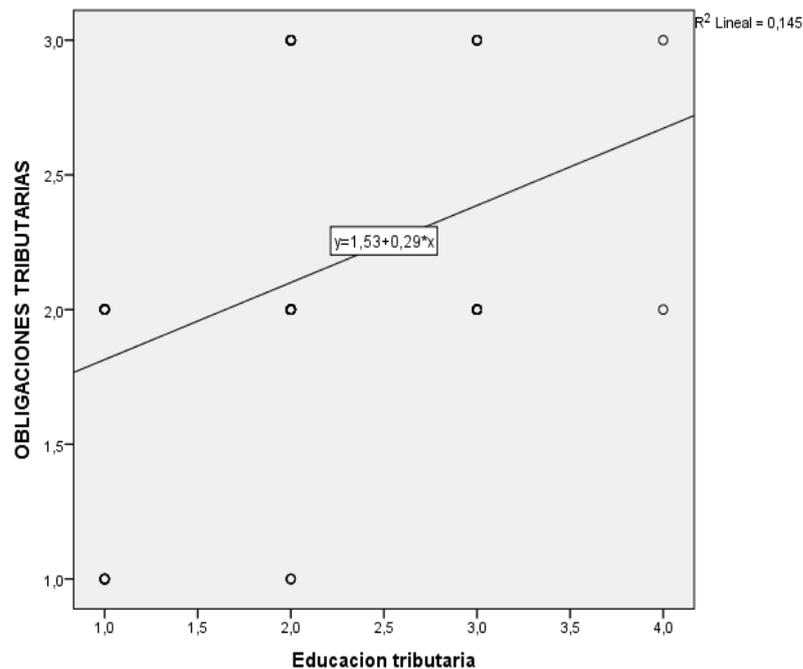


Figura 11: *Correlaciones entre educación tributaria y obligaciones tributarias*

Fuente: base de datos SPSS 22

En la tabla 11 se muestra resultados sobre la existencia de correlación y el nivel de correlación que existe entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias que muestran las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto se percibe un valor sig. de 0,000 menor a 0,05, lo que nos confirma que existe correlación significativa

entre las variables de estudio, el coeficiente de 0,376 nos indica que la correlación es baja, entonces se afirma que cuanto mejor sea la educación tributaria, mejor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 12: *Correlaciones entre difusión y orientación tributaria con las obligaciones tributarias*

			Difusión y orientación tributaria	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	Difusión y orientación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,416**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	108	108
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,416**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	108	108

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: base de datos SPSS 22

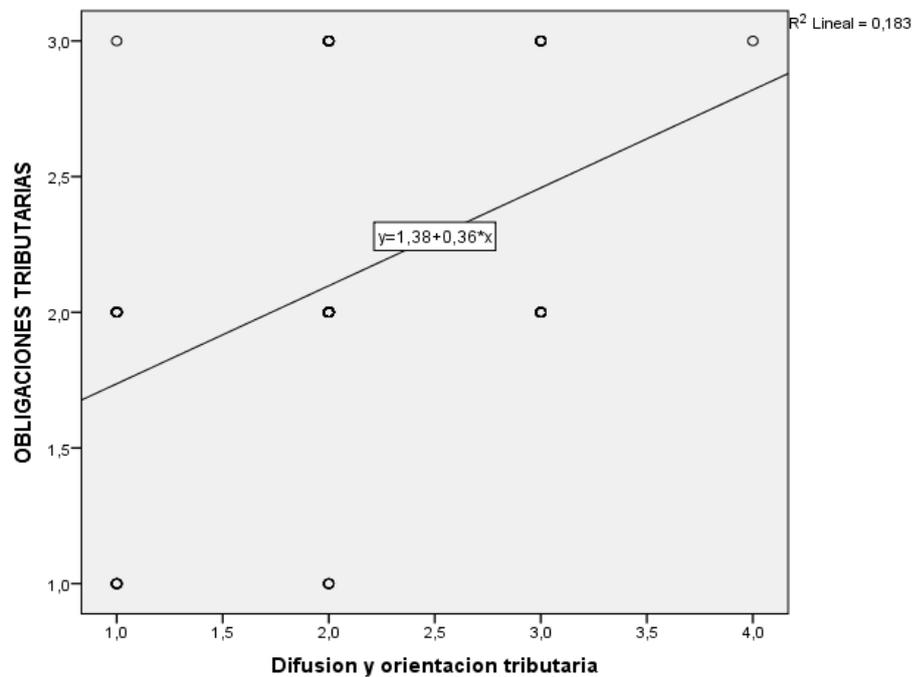


Figura 12: *correlaciones entre difusión y orientación tributaria con las obligaciones tributarias*

Fuente: base de datos SPSS 22

En la tabla 12 se muestra resultados sobre la existencia de correlación y el nivel de correlación que existe entre la difusión y orientación con las obligaciones tributarias que muestran las 108 promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco. Al respecto se percibe un valor sig. de 0,000 menor a 0,05, lo que nos confirma que existe correlación significativa entre las variables de estudio, el coeficiente de 0,416 nos indica que la correlación es moderada, entonces se afirma que cuanto mejor sea la difusión y orientación, mejor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.2. Prueba de hipótesis

Hipótesis general

H: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

Ho: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

Tabla 13: Pruebas de chi-cuadrado entre cultura tributaria y obligaciones tributarias

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	24,375	6	,000
Razón de verosimilitud	23,844	6	,001
Asociación lineal por lineal	18,409	1	,000
N de casos válidos	108		

Fuente: Base de datos SPSS 22

En la tabla 13 se muestra el valor de la chi cuadrada con un nivel de confianza del 95% y un grado de libertad igual a 6 y un margen de error igual a 0,05. De la tabla se observa que el valor de significancia es de 0,000 menor a 0,05, por lo tanto nos permite aceptar la hipótesis de la investigación, vale decir que la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq – Cusco año 2017.

Hipótesis específicas

H1: Existe relación significativa entre la Conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017 por catálogo de la ciudad del Cusco, 2017.

Ho: No existe relación significativa entre la Conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

Tabla 14: Pruebas de chi-cuadrado entre la conciencia tributaria y obligaciones tributarias

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	155,237 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	117,753	6	,000
Asociación lineal por lineal	70,059	1	,000
N de casos válidos	108		

Fuente: Base de datos SPSS 22

En la tabla 14 se muestra el valor de la chi cuadrada con un nivel de confianza del 95% y un grado de libertad igual a 6 y un margen de error igual a 0,05. De la tabla se observa que el valor de significancia es de 0,000 menor a 0,05, por lo tanto nos permite aceptar la hipótesis de la investigación, vale decir que la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017, es significativo.

H2: Existe relación significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

Ho: No existe relación significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

Tabla 15: Pruebas de chi-cuadrado entre educación tributaria y obligaciones tributarias

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	23,279 ^a	6	,001
Razón de verosimilitud	27,039	6	,000
Asociación lineal por lineal	15,518	1	,000
N de casos válidos	108		

Fuente: Base de datos SPSS 22

En la tabla 15 se muestra el valor de la chi cuadrada con un nivel de confianza del 95% y un grado de libertad igual a 6 y un margen de error igual a 0,05. De la tabla se observa que el valor de significancia es de 0,001 menor a 0,05, por lo tanto nos permite aceptar la hipótesis de la investigación, vale decir que la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017, es significativo.

H3: Existe relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

Ho: No existe relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

Tabla 16: Pruebas de chi-cuadrado entre la difusión y orientación tributaria con las obligaciones tributarias

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	26,723 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	24,093	6	,001
Asociación lineal por lineal	19,580	1	,000
N de casos válidos	108		

Fuente: base de datos SPSS 22

En la tabla 16 se muestra el valor de la chi cuadrada con un nivel de confianza del 95% y un grado de libertad igual a 6 y un margen de error igual a 0,05. De la tabla se observa que el valor de significancia es de 0,000 menor a 0,05, por lo tanto nos permite aceptar la hipótesis de la investigación, vale decir que la relación entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017, es significativo.

3.3. Discusión de resultados

En la investigación que se ha desarrollado, se ha considerado como objetivo general, el determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

En la misma investigación, teniendo en cuenta las dimensiones de las variables, se han considerado objetivos específicos que han permitido:

Determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017, además determinar la relación entre la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017 y finalmente determinar la relación que existe entre la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de las obligaciones

tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017.

Respecto a los objetivos, una vez aplicado el cuestionario a las promotoras de ventas, se han obtenido resultados en la forma siguiente:

A nivel descriptivo y por dimensiones, el 54,6% demuestra tener poca conciencia tributaria, así mismo el 51,9% demuestra tener poca educación tributaria, el 60,2% indica que existe poca difusión y orientación tributaria, el 57,4% indica que la promotora de venta muestra poca cultura tributaria, el 69,4% indica que las promotoras de venta demuestran poco nivel de cumplimiento de las obligaciones formales y el 59,3% indica que las promotoras de venta demuestran poco nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales.

En los resultados correlacionales se ha obtenido un valor de 0,406, lo que indica que la correlación es moderada, entonces se afirma que cuanto mejor sea la cultura tributaria, mejor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de igual forma entre conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias se ha obtenido un coeficiente de 0,784, lo que nos indica que la correlación es alta entre conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Respecto a la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias existe una correlación baja, finalmente se ha obtenido una correlación moderada entre la difusión y orientación, con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Los resultados de nuestra investigación se asemejan a los obtenidos por (Romero & Vargas, 2013), quienes realizaron la investigación sobre la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “Mi lindo Milagro” del cantón Milagro, presentada en la universidad estatal de Milagro 2013, en esta investigación el autor ha demostrado que por la escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Del mismo modo (Burga, 2015) en su tesis titulada cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra ,2014. Ha demostrado que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales, del mismo modo la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, finalmente se precisa que los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Por lo tanto al comparar los resultados se concluye que efectivamente una cultura tributaria en el ciudadano, repercute directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Al respecto (Roca , 2008), considera que la cultura tributaria viene a ser un conjunto de actitudes, comportamientos, creencias que tiene una persona respecto a los tributos que se aplican en un estado, esto implica tener una buena conciencia tributaria, una educación tributaria. Cada uno de estos aspectos son los que determinan el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un ciudadano.

Sobre las obligaciones tributarias (Bravo, 2011), manifiesta que el cumplimiento tributario voluntario siempre se relaciona con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude. Finalmente el mismo autor indica que una obligación tributaria, en su cumplimiento, está vinculada a la conciencia tributaria de los ciudadanos y esto se puede fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado de muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

CONCLUSIONES

- Se ha determinado que existe una correlación significativa positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las promotoras de ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq – Cusco año 2017. Al respecto también se muestra que las promotoras de ventas directas, muestran poca cultura tributaria, al mismo tiempo muestran poco cumplimiento con sus obligaciones tributarias. Del mismo modo en la tabla 09 se muestra un coeficiente de correlación igual a 0,406, lo que significa correlación moderada, vale decir que cuanto mejor sea la cultura tributaria en las promotoras de ventas directas, mejor será el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Se ha determinado la correlación que existe entre la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las promotoras de ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq – Cusco año 2017. En la tabla 10 se muestra un coeficiente de 0,784 lo que nos indica alta correlación, esto quiere decir que la conciencia tributaria es determinante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Se ha determinado que existe correlación entre la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las promotoras de ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco, 2017. Al respecto en la tabla 11 se muestra un coeficiente de 0,376, lo que significa una baja correlación; sin embargo, se afirma que una buena educación permite un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Se ha determinado que existe correlación entre la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq – Cusco año 2017. Al respecto en la tabla 12 se muestra un coeficiente de 0,416 que en la escala de Spearman significa correlación moderada, esto nos indica que cuanto mejor sea la difusión y orientación tributaria, mejor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

- A los responsables de la empresa CETCO S. A - BELCORP, organizar charlas de sensibilización para mejorar la cultura tributaria en sus promotoras de ventas y de esta forma poder cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias que tienen cada una de ellas y de hecho la empresa.
- A las promotoras de ventas directas, deben asumir con mucha responsabilidad el rol que les compete cumplir como ciudadanas que se dedican a una actividad comercial y de esta forma mejorar su conciencia tributaria para poder cumplir con las obligaciones tributarias y así mismo no estén involucrados en sanciones que les pueda imponer la SUNAT.
- A los responsables de la SUNAT, que mejoren los procesos de difusión y capacitación sobre las responsabilidades, cumplimiento, estímulos y sanciones que se deben aplicar a los vendedores que incumplen su responsabilidad.
- A los usuarios, exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las promotoras de ventas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, L. J. (Diciembre de 2014). *La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva -en la legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones.* Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573/13131>
- Alva Mateucci, J. M. (5 de marzo de 2010). *Perspectiva tributaria.* Recuperado el 20 de marzo de 2017, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Alva Matteucci , J. M. (1 de noviembre de 2010). *¿La venta de productos por catálogo, originan operaciones de venta habituales para el IGV?* Recuperado el 12 de Abril de 2017, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/venta-por-catalogo/>
- Amaguaya, V. J., & Moreira, P. L. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil.* Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Amasifuen, R. M. (5 de noviembre de 2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú.* Recuperado el 10 de mayo de 2017, de http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490
- Amorós, Rodríguez Eduardo. (2011). *Comportamiento del consumidor una visión del norte del Perú.* Recuperado el 15 de mayo de 2017, de <https://es.scribd.com/doc/16112596/Libro-de-Comportamiento-del-Consumidor-Una-vision-del-Norte-del-Peru-II>
- Arancibia, C. M., & Arancibia, A. M. (2017). *Manual del Código Tributario y de la ley penal tributaria* (Vol. II). Lima: Instituto Pacífico- Actualidad Empresarial.
- Arraiga, k. (2017). *Obligación tributaria.* Recuperado el 15 de Junio de 2017, de <http://es.calameo.com/books/0028998170e3cf551a370>

- Banfi, C. D. (14 de noviembre de 2013). *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligacion tributaria*. Recuperado el 14 de mayo de 2017, de <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2866/4042>
- Bernal, T. C. (2006). *Metodología de la investigacion para administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (segunda edición ed.). México: Pearson Educación.
- Bonilla, S. E. (10 de mayo de 2017). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal*. Obtenido de https://www.academia.edu/25352797/ANTECEDENTES_CULTURA_TRIBUTARIA
- Bravo, S. F. (2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de administración Tributaria*.
- Burga, A. E. (2015). *cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra*. Lima- Peru: Universidad San Martin de Porres.
- Canruví, B. P. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en el gobierno central*. Trujillo- Perú: Universidad nacional de Trujillo.
- CAPEDEVI. (3 de mayo de 2017). *Camara peruana de venta directa CAPEVEDI*. Recuperado el 12 de Marzo de 2017, de http://www.capevedi.com/public/conoce_a_la_wfdsa.html
- Carrasco, D. S. (2005). *Metodologia de la investigacion cientifica*. Lima, Perú: San Marcos .
- Chavez, A. P. (2017). *La tributación*. (U. N. Marcos, Ed.) Recuperado el 25 de Mayo de 2017, de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/1993/segundo/a05.pdf>

- Codigo Tributario. (2016). *codigo tributario* . Lima.
- Corporación Financiera. (2016). *Cultura tributaria*. Recuperado el 6 de abril de 2017, de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/index.html>
- Delgado, L. M. (2012). La Educación fiscal en España.
- Estela, B. M. (2002). *El Peru y la Tributación*. Superintendencia nacional de aduanas y administracion tributaria.
- Farro, P. S., & Silva, P. D. (2015). *Cultura tributaria y su incidencia en la eliminacion de infracciones y sanciones ,en una empresa de abarrotes de Chiclayo -2014*. Pimentel -Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Gardey, A., & Pérez P, J. (2014). Obligación tributaria. *Tributación*.
- Gardey, A., & Pérez, P. (2014). Obligación tributaria. *Tributación*.
- Gerencie*. (20 de Diciembre de 2010). Recuperado el 12 de Mayo de 2017, de <https://www.gerencie.com/obligacion-tributaria-sustancial.html>
- Gómez, G. L., & Marcedo, B. J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación educativa*.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. p. (2014). *Metodología de la investigacion* (sexta edición ed.). McGraw-Hill.
- Huerta, H. R. (2016). *Cultura tributaria y el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Mil ofertas de la ciudad de Puerto Maldonado ,Madre de Dios abril-agosto del 2016*. Puerto Maldonado -Peru: Universidad Andina del Cusco.
- López Cabia , D. (2015). Obligación tributaria. *Economipedia*. Recuperado el 6 de abril de 2017, de <http://economipedia.com/author/d-lopez/>
- Lopez, C. A. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad economica informal en la provincia de Pichincha Canton Quito*. Quito Ecuador: Universidad Politecnica Salesiana.
- Macias, R. R. (2011). *factores culturales y de desarrollo cultural comunitario.Reflexiones desde la practica*. Recuperado el 15 de 8 de

2017, de <http://www.eumed.net/libros-/2011c/985/index.htm>

Mamani, R. Y. (2015). *Cultura tributaria y su efecto en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Molino - I de la ciudad del Cusco ,periodo 2014*. Cusco -Peru: Universidad Andina del Cusco.

OCDE. (2015). *Fomentando la cultura tributaria,el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guia sobre educación tributaria en el mundo*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es#page1

Pérez, P. J. (2008). Recuperado el 12 de Mayo de 2017, de Cultura: (<http://definicion.de/cultura/>)

Puma, R. M. (2017). *Historia de la obligación tributaria en el Perú*. Recuperado el 10 de 4 de 2017 , de <https://millerpumarios.blogspot.pe/2014/12/historia-de-la-obligacion-tributaria-en.html>

Restrepo , J. (18 de 2 de 2014). *Origen y evolucion de la cultura*. Recuperado el 15 de 8 de 2017, de <https://prezi.com/y2iwtowzn6oj/origen-y-evolucion-de-la-cultura/>

Rivera, P. H. (2017). *Para entender la cultura tributaria*. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de <http://es.calameo.com/books/0006596574e748c5a6abd>

Roca , C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. 66.

Romero, A. M., & Vargas, M. C. (2013). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Comerciantes de la Bahía Milagro del Cantón Milagro*. Milagro-Ecuador: Tesis Universidad Estatal de Milagro.

- Ruiz de Castilla, P. d. (4 de 2017). *Área tributaria - Actualidad empresarial*. Recuperado el 17 de Junio de 2017, de http://aempresarial.com/web/revitem/1_8716_00048.pdf
- Sanchez, C. H., & Reyes, M. C. (2006). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Vision Universitaria.
- Sarduy, G. M., & Gancedo, G. I. (2016). *La cultura tributaria en la sociedad cubana : un problema a resolver*. Recuperado el 04 de 08 de 2017, de http://sed.luz.edu.ve/jornadas/wp-content/uploads/ESTRATEGIASDE-APRENDIZAJE-DE-LA-CULTURA-TRIBUTARIA_C_SILVESTRI_K_SILVESTRI.pdf
- Solorzáno, T. D. (5 de Julio de 2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado el 8 de Junio de 2017, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT . (2010). Buenas prácticas en Gestión Pública. *Ciudadanos al día*, 1-2.
- SUNAT. (2010). Buenas prácticas en Gestión Pública. *Ciudadanos al día*, 1.
- SUNAT. (2010). *Conciencia tributaria SUNAT*. Recuperado el 6 de abril de 2017, de <http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/3conciencia-tri.pdf>
- SUNAT. (2010). *Cultura tributaria - Sistema tributario capitulo 2*. Recuperado el 10 de abril de 2017, de http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb_publicaciones/Capitulo_2_parte1.pdf
- SUNAT. (2010). *Cultura tributaria y la ciudadanía SUNAT*. Recuperado el 15 de abril de 2017, de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/17-profesores>
- SUNAT. (2012). *Cultura tributaria*. Recuperado el 7 de abril de 2017, de <http://docplayer.es/15842652-Cultura-tributaria-libro-de-consulta.html>

- SUNAT. (2012). *Cultura tributaria - El Sistema tributario capitulo 3*. Recuperado el 25 de mayo de 2017, de http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb_publicaciones/libro_cultura_tributaria_edicion_2012_3.pdf
- SUNAT. (2012). *Cultura Tributaria- Hombre,Sociedad y Estado*. (SUNAT, Ed.) Recuperado el 5 de Junio de 2017, de http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb_publicaciones/capitulo_1edicion2012.compressed.pdf
- SUNAT. (2012). *Estrategias y recursos Educativos para el desarrollo de la conciencia tributaria*. Recuperado el 10 de mayo de 2017, de <http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/1recursos-desarrollo-conciencia.pdf>
- SUNAT. (2012). *Rol social de la tributación*. Recuperado el 15 de abril de 2017, de <http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/2rol-social.pdf>
- SUNAT. (10 de mayo de 2017). *Tributos que administra la SUNAT*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- Tapia, A. G. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Macas*. Macas-Ecuador: Universidad Católica de Cuenca.
- Tarazona, L. I., & Veliz de Villa, V. S. (2016). *Cultura tributaria en la formalizacion de las MYPES,provincia de Pomabamba-Ancash año 2013*. Lima -Peru: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Valero, P. T., & Ramirez, M. (2016). *Etica y cultura tributaria en el contribuyente*. España: Academia española .

ANEXO

**DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA**

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA

Yo, **AMPARO JAUREGUI HUACAC**, identificado con DNI N° 48824525,
Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Alas Peruanas

DECLARO BAJO JURAMENTO, la autenticidad de las ideas, conceptos, procedimientos y resultados en el presente trabajo de investigación titulada: **“CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017”**, la misma que presento para optar el Grado Académico de Contador Público, mediante la modalidad de Sustentación de Tesis en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras- Filial Abancay.

Por tanto, cumplo con declarar que el trabajo de investigación es de mi autoría; los datos presentados en los resultados son reales, no fueron falsificados, no ha sido plagiada y presentada para ningún otro grado, de la misma forma se ha respetado las normas internacionales de citas y las referencias bibliográficas según los autores tomados para la realización del trabajo de investigación que sirvió como apoyo a la elaboración de la misma.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo la responsabilidad frente a la Universidad o a terceros cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis presentada.

Cusco, 6 de noviembre de 2017



Amparo Jauregui Huacac
DNI 48824525
Autora

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICADO: Que, AMPARO JAUREGUI HUACAC, con DNI.No 48824525, ha vuelto a firmar e imprime su huella digital en mi presencia.-Cusco, 06 de Noviembre del 2017.
emy

Amparo Jauregui Huacac



RUFFO H. GAONA CISNEROS
INSCRITO EN EL COLEGIO NOTARIOS
DEL CUSCO CON EL 4

RUFFO H. GAONA CISNEROS
NOTARIO PUBLICO
INS
CUSCO — PERU

MATRÍZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	ESTADÍSTICA	
¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq- Cusco Año 2017?	Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en las ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq - Cusco Año 2017	Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq- Cusco Año 2017.	V1:Cultura Tributaria	Conciencia tributaria	Cumplimiento de normas tributarias	Tipo de investigación	Población	
					Valores éticos y morales	basica o pura		
					Motivación en el cumplimiento tributario	Nivel de investigación		
				Educación tributaria	Deberes tributarios	Correlacional		
Normativa vigente	Diseño de investigación							
Beneficios tributarios en las percepciones del IGV	No experimental cuantitativa de corte transversal							
Difusión y orientación tributaria	Infracciones y sanciones tributarias	Metodo	Muestra					
	Charlas informativas	Hipotetico deductivo						
	Capacitación de la obligación tributaria	Esquema:						
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICO		V1:Cultura Tributaria	Difusión y orientación tributaria	Publicidad radio, tv ,internet		La muestra fue probabilística, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%
			Información del destino de los tributos			Fórmula:		
			Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes			$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) * Z^2 * p * q}$		
PE1: ¿Qué relación existe entre la Conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq- Cusco Año 2017?	OE1: Determinar la relación entre la Conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq - Cusco Año 2017	HE1: Existe relación significativa entre la Conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq- Cusco Año 2017 .	V1:Cultura Tributaria	Obligaciones formales	Emitir y entregar comprobantes de pago	Donde:	Donde: n=108	
					Llevar libros contables	M: Muestra		
					Presentación de declaraciones físicas/ virtuales	Ox: Observación a la variable 1		
PE2: ¿Qué relación existe entre la Educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq - Cusco Año 2017?	OE2: Determinar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq- Cusco Año 2017	HE2: Existe relación significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq- Cusco Año 2017.	V2:Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Obligaciones formales	Informar y actualizar datos ante la SUNAT	Oy: Observación a la variable 2	Método de análisis de datos	
					Permitir el control de la administración tributaria	r: correlación		
					Obligaciones sustanciales	Formas de extinción de la deuda tributaria		Técnica de recolección de datos
Cuestionario	Encuesta	Estadístico de Chi cuadrado						
	Componentes de la deuda tributaria	Instrumento de recolección de datos						
PE3: ¿Qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq- Cusco Año 2017?		OE3: Determinar la relación entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq - Cusco Año 2017	HE3: Existe relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq - Cusco Año 2017	V2:Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Obligaciones sustanciales	Componentes de la deuda tributaria		94

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

TITULO: “CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN DE ÍTEMS	
<p>V1: Cultura tributaria (SUNAT, 2010) define :la cultura tributaria es el conjunto de Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, Conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas, Actitudes frente a las normas tributarias y Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias</p>	<p>Conciencia tributaria (SUNAT, 2010) define: La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos.</p>	<p>Cumplimiento de normas tributarias</p> <p>Valores éticos y morales</p> <p>Motivación en el cumplimiento tributario</p>	<p>(1) Nada (2) Poco (3) Regular (4) Bastante (5) Mucho</p>	
	<p>Educación tributaria (Gómez & Marcedo, 2008) consideran que: Es el proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.</p>	<p>Deberes tributarios</p> <p>Normativa vigente</p> <p>Beneficios tributarios en las percepciones del IGV</p> <p>Infracciones y sanciones tributarias</p>		
	<p>Difusión y orientación tributaria SUNAT (2010) define: Actualmente la difusión y orientación tributaria se realiza a través de medios escritos, radiales y televisivos; sin embargo se viene mejorando cada vez más con charlas informativas, talleres demostrativos, de tal forma que el ciudadano adquiera conocimiento para poder cumplir con sus obligaciones tributarias.</p>	<p>Charlas informativas</p> <p>Capacitación de la obligación tributaria</p> <p>Publicidad radio, tv ,internet</p> <p>Información del destino de los tributos</p>		
	<p>V2: Obligaciones tributarias (Codigo Tributario, 2016) “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente</p>	<p>Obligaciones formales (SUNAT, 2010) afirma: “Las obligaciones formales consisten en brindar principalmente información a la SUNAT y cumplir con la obligación sustancial o pago”.</p>		<p>Inscripción en el ruc</p>
				<p>Emitir y entregar comprobantes de pago</p>
				<p>Llevar libros contables</p>
				<p>Presentación de declaraciones físicas/virtuales</p>
				<p>Informar y actualizar datos ante la SUNAT</p>
		<p>Permitir el control de la administración tributaria</p>		
		<p>Obligaciones sustanciales (SUNAT, 2010) define: las obligaciones sustanciales “Consiste en la obligación del contribuyente de tributar, de pagar un impuesto “.</p>		<p>Formas de extinción de la deuda tributaria</p> <p>Componentes de la deuda tributaria</p>

CUESTIONARIO										
Distinguida promotora de venta										
El cuestionario forma parte de un trabajo de investigación (tesis) cuyo fin es recoger información sobre Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq –Cusco año 2017. Por ello su participación es fundamental debiendo responder a cada afirmación con la mayor sinceridad, objetividad y veracidad posible.										
	1	2	3	4	5					
	Nada	Poco	Regular	Bastante	Mucho					
	ÍTEMS					1	2	3	4	5
	CULTURA TRIBUTARIA									
	Conciencia tributaria									
1	¿Tiene Ud. Conocimiento sobre las normas tributarias vigentes respecto a las ventas directas?									
2	¿Conoce Ud. que las normas tributarias se modifican constantemente?									
3	¿Tiene Ud. conocimiento sobre que la modificación de normas tributarias es de fácil acceso?									
4	¿Tiene Ud. conocimiento que el trámite para inscribirse en los registros de la administración es sencillo?									
5	¿Tiene Ud. conocimiento que los promotores de ventas directas deben cumplir con informar respecto a sus compras ante la administración tributaria?									
6	¿Conoce Ud. que los promotores de ventas directas, deberían pagar sus tributos en forma regular?									
7	¿Las promotoras de ventas directas muestran respeto a las normas tributarias vigentes?									
8	¿Sabe Ud. que las promotoras de ventas directas, faltan de respeto a las normas tributarias?									
9	¿Usted demuestra motivación para inscribirse ante los registros de la administración?									
10	¿Usted se encuentra motivado para efectuar el pago de sus tributos?									
	Educación tributaria									
11	¿Tiene Ud. conocimiento sobre sus deberes tributarios?									
12	¿Conoce usted la importancia de emitir comprobantes de pago?									
13	¿Conoce usted la importancia de solicitar comprobantes de pago?									
14	¿Cuánto conoce usted sobre la normativa vigente sobre regímenes tributarios?									
15	¿Tiene Ud. conocimiento sobre los cursos que brinda la SUNAT en relación a normas tributarias?									
16	¿Tiene Ud. conocimiento sobre la aplicación de las normas tributarias vigentes?									
17	¿Cuánto conoce Ud. sobre los beneficios tributarios que ofrece la formalización?									
18	¿Cuánto sabe Ud. sobre los beneficios tributarios y sobre la devolución de la percepción del IGV?									

19	¿Conoce usted sobre las infracciones y sanciones tributarias vigentes?									
20	¿Tiene Ud. conocimiento sobre la sanción que ha recibido una de las promotoras de ventas directas, por parte de la SUNAT?									
Difusión y orientación tributaria										
21	¿Tiene Ud. conocimiento sobre las orientaciones tributarias que realiza la SUNAT, por distintos medios informativos?									
22	¿Sabe Ud. que la difusión que realiza la SUNAT sobre normas tributarias, es de mucha importancia para el usuario?									
23	¿Sabe Ud. que la SUNAT ofrece cursos de capacitación del cumplimiento de obligaciones tributarias?									
24	¿Conoce Ud. la programación y la frecuencia con que la SUNAT ofrece cursos de capacitación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias?									
25	¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos el cumplimiento de las obligaciones tributarias?									
26	¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos los beneficios tributarios?									
27	¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos las sanciones tributarias?									
28	¿Sabe usted cual es el destino de los tributos que recauda la SUNAT?									
29	¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de los medios de información el destino de los tributos?									
30	¿Sabe Ud. cuanto beneficia el pago de los tributos en el desarrollo de la ciudad?									
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS										
ITEMS										
	1	2	3	4	5					
	Definitivamente no	Probablemente no	indeciso	Probablemente si	Definitivamente si					
	Obligaciones formales					1	2	3	4	5
31	¿Considera usted que las promotoras de ventas directas deben inscribirse en los registros de la administración?									
32	¿Considera Ud. que el trámite para inscribirse en los registros de la administración es sencillo?									
33	¿Usted está dispuesta a inscribirse ante la administración tributaria para efectuar las ventas directas por catálogo?									
34	¿Está de acuerdo que al inscribirse solo puede pertenecer al régimen general?									
35	¿Usted considera que es importante emitir comprobantes de pago por toda venta directa que realiza?									
36	¿Considera que las promotoras emiten comprobantes de pago por toda venta directa que realizan?									
37	¿Usted tiene conocimiento sobre los libros electrónicos?									
38	¿Usted considera que es importante llevar libros contables?									
39	¿Conoce usted la información actualizada de los libros electrónicos?									
40	¿Las promotoras de ventas directas cumplen con informar respecto a sus ventas ante la administración tributaria?									

41	¿Considera usted que las promotoras de ventas directas cumplen con declarar ante la administración respecto a sus operaciones?					
42	¿Usted considera que es importante presentar la información de las ventas directas que se realizan?					
43	¿Las promotoras de ventas directas acceden al control de sus compras ante la administración tributaria?					
44	¿Las promotoras de ventas directas acceden al control de sus ventas ante la administración tributaria?					
45	¿Usted considera que podría ser sujeto de fiscalización ante la SUNAT?					
	Obligaciones sustanciales					
46	¿Considera Ud. que las promotoras de ventas directas cumplen con el pago de sus tributos?					
47	¿Estarían de acuerdo las promotoras de ventas directas, realizar el pago de tributos?					
48	¿Consideran las promotoras de ventas directas que es importante el pago de tributos?					
49	¿El concepto de compensación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?					
50	¿Consideran las promotoras de ventas directas que la compensación es una buena alternativa?					
51	¿El concepto de condonación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?					
52	¿El concepto de consolidación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?					
53	¿Consideran importante las promotoras de ventas directas la consolidación tributaria?					
54	¿Los tributos que se pagarían en el régimen general, serán los adecuados para las promotoras de ventas directas?					
55	¿Considera Ud. que la SUNAT realiza una buena labor al cobrar los tributos?					
56	¿Considera Ud. que el porcentaje del IGV es aceptado por las promotoras de ventas directas?					
57	¿Considera Ud. que las multas impuestas por la SUNAT son las más adecuadas?					
58	¿Usted considera que la SUNAT podría aplicar multas a las promotoras de ventas directas?					
59	¿Tiene conocimiento que la SUNAT aplica intereses cuando se atrasan en el pago de tributos?					
60	¿Considera Ud. que el incumplimiento de obligaciones perjudica en el desarrollo del país?					

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:
Mg. Manuel Vicente Solís Yépez

Presente.-

ASUNTO: Validación de instrumentos a través de juicio de expertos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. muy cordialmente y a la vez comunicarle que la suscrita es estudiante del curso TALLER DE TESIS IV-2017 de pregrado para bachilleres en ciencias contables y financieras de la Universidad Alas Peruanas Filial – Abancay, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que estando realizando el trabajo de investigación titulado “**CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017**”,destacando su experiencia profesional en este campo ,es que recorro a su honorable persona para solicitarle su colaboración en emitir su juicio de experto para la validación del instrumento de recolección de datos cuyo objetivo general es determinar el grado de relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq – Cusco año 2017

Sus observaciones y recomendaciones como juez serán de gran ayuda para la aplicación del instrumento de investigación.

Para lo cual acompaño:

1. Matriz de consistencia
2. Matriz de operacionalización de variables
3. Instrumento de recojo de información
4. Ficha de opinión de expertos

Agradeciendo por anticipado su colaboración como experto en la materia, quedando de usted muy reconocido.

Atentamente,

Cusco, 26 de junio de 2017



Bach. Amparo Jauregui Huacac
DNI 48824525



DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

- 1.1. **Apellidos y nombres del experto:** Mg. Manuel Vicente Solís Yépez
- 1.2. **Profesión:** Contador Público
- 1.3. **Grado académico:** Magister
- 1.4. **Nombre del proyecto, instrumento o motivo de evaluación:** "CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017"
- 1.5. **Autor del instrumento:** Amparo Jauregui Huacac
- 1.6. **Instrucciones de calificación :**
 - Lea cuidadosamente cada una de las preguntas
 - Coloque la calificación según su opinión de acuerdo a la escala de valoración

ESCALA DE VALORACIÓN

1	2	3	4	5
Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno

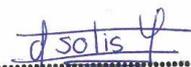
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINIÓN DEL EXPERTO
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia tributaria	cumplimiento de normas tributarias	¿Tiene Ud. Conocimiento sobre las normas tributarias vigentes respecto a las ventas directas?	5
			¿Conoce Ud. que las normas tributarias se modifican constantemente?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que la modificación de normas tributarias es de fácil acceso?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que el trámite para inscribirse en los registros de la administración es sencillo?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que los promotores de ventas directas deben cumplir con informar respecto a sus compras ante la administración tributaria?	5

			¿Conoce Ud. que los promotores de ventas directas, deberían pagar sus tributos en forma regular?	5	
		valores éticos y morales	¿Las promotoras de ventas directas muestran respeto a las normas tributarias vigentes?	5	
			¿Sabe Ud. que las promotoras de ventas directas, faltan el respeto a las normas tributarias?	4	
		motivación en el cumplimiento tributario	¿Usted demuestra motivación para inscribirse ante los registros de la administración?	5	
			¿Usted se encuentra motivado para efectuar el pago de sus tributos?	5	
Educación tributaria	Deberes tributarios		¿Tiene Ud. conocimiento sobre sus deberes tributarios?	5	
			¿Conoce usted la importancia de emitir comprobantes de pago?	5	
			¿Conoce usted la importancia de solicitar comprobantes de pago?	5	
	Normativa vigente		¿Cuánto conoce usted sobre la normativa vigente sobre regímenes tributarios?	5	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre los cursos que brinda la SUNAT en relación a normas tributarias?	5	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre la aplicación de las normas tributarias vigentes?	5	
	Beneficios tributarios		¿Cuánto conoce Ud. sobre los beneficios tributarios que ofrece la formalización?	5	
			¿Cuánto sabe Ud. sobre los beneficios tributarios y sobre la devolución de la percepción del IGV?	5	
	Infracciones y sanciones tributarias		¿Conoce usted sobre las infracciones y sanciones tributarias vigentes?	5	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre la sanción que ha recibido una de las promotoras de ventas directas, por parte de la SUNAT?	5	
	Difusión y orientación Tributaria	Charlas informativas		¿Tiene Ud. conocimiento sobre las orientaciones tributarias que realiza la SUNAT, por distintos medios informativos?	5
				¿Sabe Ud. que la difusión que realiza la SUNAT sobre normas tributarias, es de mucha importancia para el usuario?	5

		Capacitación de la obligación tributaria	¿Sabe Ud. que la SUNAT ofrece cursos de capacitación del cumplimiento de obligaciones tributarias?	5		
			¿Conoce Ud. la programación y la frecuencia con que la SUNAT ofrece cursos de capacitación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias?	5		
		Publicidad radio, tv, internet	¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	5		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos los beneficios tributarios?	5		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos las sanciones tributarias?	5		
		Destino de los Tributos	¿Sabe usted cual es el destino de los tributos que recauda la SUNAT?	5		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de los medios de información el destino de los tributos?	5		
			¿Sabe Ud. cuanto beneficia el pago de los tributos en el desarrollo de la ciudad?	5		
		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Obligaciones formales	Inscripción en el RUC	¿Considera usted que las promotoras de ventas directas deben inscribirse en los registros de la administración?	5
					¿Considera Ud. que el trámite para inscribirse en los registros de la administración es sencillo?	5
					¿Usted está dispuesta a inscribirse ante la administración tributaria para efectuar las ventas directas por catálogo?	5
					¿Está de acuerdo que al inscribirse solo puede pertenecer al régimen general?	5
Emitir y entregar comprobantes de pago	¿Usted considera que es importante emitir comprobantes de pago por toda venta directa que realiza?			5		
	¿Considera que las promotoras emiten comprobantes de pago por toda venta directa que realizan?			5		

		Llevar libros contables	¿Usted tiene conocimiento sobre los libros electrónicos?	5
			¿Usted considera que es importante llevar libros contables?	5
			¿Conoce usted la información actualizada de los libros electrónicos?	4
		presentación de declaraciones físicas/virtuales	¿Las promotoras de ventas directas cumplen con informar respecto a sus ventas ante la administración tributaria?	4
			¿Considera usted que las promotoras de ventas directas cumplen con declarar ante la administración respecto a sus operaciones?	4
			¿Usted considera que es importante presentar la información de las ventas directas que se realizan?	5
		permitir el control de la administración tributaria	¿Las promotoras de ventas directas acceden al control de sus compras ante la administración tributaria?	5
			¿Las promotoras de ventas directas acceden al control de sus ventas ante la administración tributaria?	5
			¿Usted considera que podría ser sujeto de fiscalización ante la SUNAT?	5
	Obligaciones sustanciales	formas de extinción de la deuda tributaria	¿Considera Ud. que las promotoras de ventas directas cumplen con el pago de sus tributos?	5
			¿Estarían de acuerdo las promotoras de ventas directas, realizar el pago de tributos?	5
			¿Consideran las promotoras de ventas directas que es importante el pago de tributos?	5
			¿El concepto de compensación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	5
			¿Consideran las promotoras de ventas directas que la compensación es una buena alternativa?	5
			¿El concepto de condonación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	5

			¿El concepto de consolidación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	5
			¿Consideran importante las promotoras de ventas directas la consolidación tributaria?	5
		componentes de la deuda tributaria	¿Los tributos que se pagarían en el régimen general, serán los adecuados para las promotoras de ventas directas?	5
			¿Considera Ud. que la SUNAT realiza una buena labor al cobrar los tributos?	5
			¿Considera Ud. que el porcentaje del IGV es aceptado por las promotoras de ventas directas?	5
			¿Considera Ud. que las multas impuestas por la SUNAT son las más adecuadas?	5
			¿Usted considera que la SUNAT podría aplicar multas a las promotoras de ventas directas?	5
			¿Tiene conocimiento que la SUNAT aplica intereses cuando se atrasan en el pago de tributos?	5
			¿Considera Ud. que el incumplimiento de obligaciones tributarias perjudica en el desarrollo del país?	5



Mgt. Manuel Vicente Solís Yopez
 CONTADOR PÚBLICO COLEGADO
 N° Mat. 5278

.....
 Firma del Evaluador

DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:
1.1. Apellidos y Nombres del experto: Mg. Manuel Vicente Solís Yépez

1.2. Profesión: Contador Público

1.3. Grado Académico: Magister

1.4. Nombre del Proyecto, instrumento o motivo de evaluación:

"CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017"

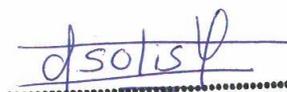
1.5. Autor del instrumento: Amparo Jauregui Huacac

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1. Claridad	La presentación del instrumento esta formulado apropiadamente desde su punto de vista de su significado y su formulación					90
2. Objetividad	Esta expresado en hechos observables					95
3. Actualidad	Aborda un tema actual sobre los hechos de estudio					90
4. Organización	Existe una organización lógica entre las variables e indicadores					95
5. Coherencia	Los ítems (preguntas) del instrumento tienen coherencia con los objetivos					95
6. Consistencia	Existe consistencia entre la formulación del problema, objetivos y la hipótesis					90
7. Relevancia	El instrumento tiene relevancia de contenido					95
8. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación					90
9. Eficacia	El instrumento es útil y eficiente para la investigación					95
10. Pertinencia	Es oportuna y conveniente para realizar el tema de investigación					90

II. Promedio de Valoración: 93

III. Validez de Contenido: muy bueno

IV. Opinión de Aplicabilidad: aplicable



 Mg. Manuel Vicente Solís Yépez
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 N° Mat. 3278

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:
CPC Abraham Wilfredo Quintanilla Yépez

Presente.-

ASUNTO: Validación de instrumentos a través de juicio de expertos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. muy cordialmente y a la vez comunicarle que la suscrita es estudiante del curso **TALLER DE TESIS IV-2017** de pregrado para bachilleres en ciencias contables y financieras de la Universidad Alas Peruanas Filial – Abancay, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que estando realizando el trabajo de investigación titulado “**CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017**”,destacando su experiencia profesional en este campo ,es que recurro a su honorable persona para solicitarle su colaboración en emitir su juicio de experto para la validación del instrumento de recolección de datos cuyo objetivo general es determinar el grado de relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq – Cusco año 2017

Sus observaciones y recomendaciones como juez serán de gran ayuda para la aplicación del instrumento de investigación.

Para lo cual acompaño:

1. Matriz de consistencia
2. Matriz de operacionalización de variables
3. Instrumento de recojo de información
4. Ficha de opinión de expertos

Agradeciendo por anticipado su colaboración como experto en la materia, quedando de usted muy reconocido.

Atentamente,

Cusco, 26 de junio de 2017



Bach. Amparo Jauregui Huacac
DNI 48824525

DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:
1.1. Apellidos y Nombres del Experto: CPC Abraham Wilfredo Quintanilla Yépez

1.2. Profesión: Contador

1.3. Grado Académico: Contador Público

1.4. Nombre del Proyecto, instrumento o motivo de evaluación: "CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017"

1.5. Autor del Instrumento: Amparo Jauregui Huacac

1.6. Instrucciones de calificación :

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas
- Coloque la calificación según su opinión de acuerdo a la escala de valoración

ESCALA DE VALORACIÓN

1	2	3	4	5
Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno

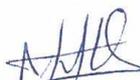
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINIÓN DEL EXPERTO
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia tributaria	cumplimiento de normas tributarias	¿Tiene Ud. Conocimiento sobre las normas tributarias vigentes respecto a las ventas directas?	5
			¿Conoce Ud. que las normas tributarias se modifican constantemente?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que la modificación de normas tributarias es de fácil acceso?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que el trámite para inscribirse en los registros de la administración es sencillo?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que los promotores de ventas directas deben cumplir con informar respecto a sus compras ante la administración tributaria?	3

		valores éticos y morales	¿Conoce Ud. que los promotores de ventas directas, deberían pagar sus tributos en forma regular?	5	
			¿Las promotoras de ventas directas muestran respeto a las normas tributarias vigentes?	5	
			¿Sabe Ud. que las promotoras de ventas directas, faltan el respeto a las normas tributarias?	4	
		motivación en el cumplimiento tributario	¿Usted demuestra motivación para inscribirse ante los registros de la administración?	5	
			¿Usted se encuentra motivado para efectuar el pago de sus tributos?	5	
		Educación tributaria	Deberes tributarios	¿Tiene Ud. conocimiento sobre sus deberes tributarios?	5
	¿Conoce usted la importancia de emitir comprobantes de pago?			5	
	¿Conoce usted la importancia de solicitar comprobantes de pago?			5	
	Normativa vigente		¿Cuánto conoce usted sobre la normativa vigente sobre regímenes tributarios?	5	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre los cursos que brinda la SUNAT en relación a normas tributarias?	5	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre la aplicación de las normas tributarias vigentes?	5	
	Beneficios tributarios		¿Cuánto conoce Ud. sobre los beneficios tributarios que ofrece la formalización?	4	
			¿Cuánto sabe Ud. sobre los beneficios tributarios y sobre la devolución de la percepción del IGV?	4	
	Infracciones y sanciones tributarias		¿Conoce usted sobre las infracciones y sanciones tributarias vigentes?	5	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre la sanción que ha recibido una de las promotoras de ventas directas, por parte de la SUNAT?	4	
	Difusión y orientación Tributaria		Charlas informativas	¿Tiene Ud. conocimiento sobre las orientaciones tributarias que realiza la SUNAT, por distintos medios informativos?	5
				¿Sabe Ud. que la difusión que realiza la SUNAT sobre normas tributarias, es de mucha importancia para el usuario?	5

		Llevar libros contables	¿Usted tiene conocimiento sobre los libros electrónicos?	5
			¿Usted considera que es importante llevar libros contables?	5
			¿Conoce usted la información actualizada de los libros electrónicos?	4
		presentación de declaraciones físicas/virtuales	¿Las promotoras de ventas directas cumplen con informar respecto a sus ventas ante la administración tributaria?	5
			¿Considera usted que las promotoras de ventas directas cumplen con declarar ante la administración respecto a sus operaciones?	5
			¿Usted considera que es importante presentar la información de las ventas directas que se realizan?	5
		permitir el control de la administración tributaria	¿Las promotoras de ventas directas acceden al control de sus compras ante la administración tributaria?	5
			¿Las promotoras de ventas directas acceden al control de sus ventas ante la administración tributaria?	5
			¿Usted considera que podría ser sujeto de fiscalización ante la SUNAT?	5
	Obligaciones sustanciales	formas de extinción de la deuda tributaria	¿Considera Ud. que las promotoras de ventas directas cumplen con el pago de sus tributos?	5
			¿Estarían de acuerdo las promotoras de ventas directas, realizar el pago de tributos?	5
			¿Consideran las promotoras de ventas directas que es importante el pago de tributos?	5
			¿El concepto de compensación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	4
			¿Consideran las promotoras de ventas directas que la compensación es una buena alternativa?	4
			¿El concepto de condonación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	4

		Capacitación de la obligación tributaria	¿Sabe Ud. que la SUNAT ofrece cursos de capacitación del cumplimiento de obligaciones tributarias?	5		
			¿Conoce Ud. la programación y la frecuencia con que la SUNAT ofrece cursos de capacitación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias?	4		
		Publicidad radio, tv, internet	¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	5		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos los beneficios tributarios?	5		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos las sanciones tributarias?	5		
		Destino de los Tributos	¿Sabe usted cual es el destino de los tributos que recauda la SUNAT?	5		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de los medios de información el destino de los tributos?	5		
			¿Sabe Ud. cuanto beneficia el pago de los tributos en el desarrollo de la ciudad?	5		
		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Obligaciones formales	Inscripción en el RUC	¿Considera usted que las promotoras de ventas directas deben inscribirse en los registros de la administración?	5
					¿Considera Ud. que el trámite para inscribirse en los registros de la administración es sencillo?	5
¿Usted está dispuesta a inscribirse ante la administración tributaria para efectuar las ventas directas por catálogo?	5					
¿Está de acuerdo que al inscribirse solo puede pertenecer al régimen general?	5					
Emitir y entregar comprobantes de pago	¿Usted considera que es importante emitir comprobantes de pago por toda venta directa que realiza?			5		
	¿Considera que las promotoras emiten comprobantes de pago por toda venta directa que realizan?			5		

		¿El concepto de consolidación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	4
		¿Consideran importante las promotoras de ventas directas la consolidación tributaria?	4
	componentes de la deuda tributaria	¿Los tributos que se pagarían en el régimen general, serán los adecuados para las promotoras de ventas directas?	5
		¿Considera Ud. que la SUNAT realiza una buena labor al cobrar los tributos?	5
		¿Considera Ud. que el porcentaje del IGV es aceptado por las promotoras de ventas directas?	5
		¿Considera Ud. que las multas impuestas por la SUNAT son las más adecuadas?	5
		¿Usted considera que la SUNAT podría aplicar multas a las promotoras de ventas directas?	5
		¿Tiene conocimiento que la SUNAT aplica intereses cuando se atrasan en el pago de tributos?	5
		¿Considera Ud. que el incumplimiento de obligaciones tributarias perjudica en el desarrollo del país?	5



Abraham Wilfredo Quintanilla Yopez
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
Mat. 03 4807

Firma del Evaluador

DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:
1.1. Apellidos y Nombres del experto: CPC Abraham Wilfredo Quintanilla Yépez

1.2. Profesión: Contador

1.3. Grado Académico: Contador Público

1.4. Nombre del Proyecto, instrumento o motivo de evaluación:

"CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017"

1.5. Autor del instrumento: Amparo Jauregui Huacac

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1-20	21-40	41-60	61-80	81-100
11. Claridad	La presentación del instrumento esta formulado apropiadamente desde su punto de vista de su significado y su formulación					95
12. Objetividad	Esta expresado en hechos observables					95
13. Actualidad	Aborda un tema actual sobre los hechos de estudio					90
14. Organización	Existe una organización lógica entre las variables e indicadores					90
15. Coherencia	Los ítems (preguntas) del instrumento tienen coherencia con los objetivos					90
16. Consistencia	Existe consistencia entre la formulación del problema, objetivos y la hipótesis					95
17. Relevancia	El instrumento tiene relevancia de contenido					90
18. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación					95
19. Eficacia	El instrumento es útil y eficiente para la investigación					95
20. Pertinencia	Es oportuna y conveniente para realizar el tema de investigación					95

- V. Promedio de Valoración: 93
- VI. Validez de Contenido: muy bueno
- VII. Opinión de Aplicabilidad: El instrumento es aplicable



Abraham Wilfredo Quintanilla Yépez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Mat. 03 .4897

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora:
CPCC Yvone Yépez Farfán
Presente.-

ASUNTO: Validación de instrumentos a través de juicio de expertos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. muy cordialmente y a la vez comunicarle que la suscrita es estudiante del curso **TALLER DE TESIS IV-2017** de pregrado para bachilleres en ciencias contables y financieras de la Universidad Alas Peruanas Filial – Abancay, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que estando realizando el trabajo de investigación titulado **“CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017”**,destacando su experiencia profesional en este campo ,es que recurro a su honorable persona para solicitarle su colaboración en emitir su juicio de experto para la validación del instrumento de recolección de datos cuyo objetivo general es determinar el grado de relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las promotoras en ventas directas por catálogo del distrito de Wanchaq – Cusco año 2017

Sus observaciones y recomendaciones como juez serán de gran ayuda para la aplicación del instrumento de investigación.

Para lo cual acompaño:

1. Matriz de consistencia
2. Matriz de operacionalización de variables
3. Instrumento de recojo de información
4. Ficha de opinión de expertos

Agradeciendo por anticipado su colaboración como experto en la materia, quedando de usted muy reconocido.

Atentamente,

Cusco, 26 de junio de 2017



Bach. Amparo Jauregui Huacac
DNI 48824525



DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del experto: CPCC Yvone Yépez Farfán

1.1. **Profesión:** Contador

1.2. **Grado académico:** Contador Público

1.3. **Nombre del proyecto, instrumento o motivo de evaluación:**

“CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017”

1.4. **Autor del instrumento:** Amparo Jauregui Huacac

1.5. **Instrucciones de calificación :**

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas
- Coloque la calificación según su opinión de acuerdo a la escala de valoración

ESCALA DE VALORACIÓN

1	2	3	4	5
Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINIÓN DEL EXPERTO
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia tributaria	cumplimiento de normas tributarias	¿Tiene Ud. Conocimiento sobre las normas tributarias vigentes respecto a las ventas directas?	5
			¿Conoce Ud. que las normas tributarias se modifican constantemente?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que la modificación de normas tributarias es de fácil acceso?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que el trámite para inscribirse en los registros de la administración es sencillo?	5
			¿Tiene Ud. conocimiento que los promotores de ventas directas deben cumplir con informar respecto a sus compras ante la administración tributaria?	5

			¿Conoce Ud. que los promotores de ventas directas, deberían pagar sus tributos en forma regular?	5	
		valores éticos y morales	¿Las promotoras de ventas directas muestran respeto a las normas tributarias vigentes?	5	
			¿Sabe Ud. que las promotoras de ventas directas, faltan el respeto a las normas tributarias?	5	
		motivación en el cumplimiento tributario	¿Usted demuestra motivación para inscribirse ante los registros de la administración?	5	
			¿Usted se encuentra motivado para efectuar el pago de sus tributos?	5	
Educación tributaria	Deberes tributarios		¿Tiene Ud. conocimiento sobre sus deberes tributarios?	5	
			¿Conoce usted la importancia de emitir comprobantes de pago?	5	
			¿Conoce usted la importancia de solicitar comprobantes de pago?	5	
	Normativa vigente		¿Cuánto conoce usted sobre la normativa vigente sobre regímenes tributarios?	4	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre los cursos que brinda la SUNAT en relación a normas tributarias?	5	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre la aplicación de las normas tributarias vigentes?	5	
	Beneficios tributarios		¿Cuánto conoce Ud. sobre los beneficios tributarios que ofrece la formalización?	5	
			¿Cuánto sabe Ud. sobre los beneficios tributarios y sobre la devolución de la percepción del IGV?	5	
	Infracciones y sanciones tributarias		¿Conoce usted sobre las infracciones y sanciones tributarias vigentes?	5	
			¿Tiene Ud. conocimiento sobre la sanción que ha recibido una de las promotoras de ventas directas, por parte de la SUNAT?	4	
	Difusión y orientación Tributaria	Charlas informativas		¿Tiene Ud. conocimiento sobre las orientaciones tributarias que realiza la SUNAT, por distintos medios informativos?	5
				¿Sabe Ud. que la difusión que realiza la SUNAT sobre normas tributarias, es de mucha importancia para el usuario?	5

		Capacitación de la obligación tributaria	¿Sabe Ud. que la SUNAT ofrece cursos de capacitación del cumplimiento de obligaciones tributarias?	5		
			¿Conoce Ud. la programación y la frecuencia con que la SUNAT ofrece cursos de capacitación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias?	5		
		Publicidad radio, tv, internet	¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	5		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos los beneficios tributarios?	5		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de medios escritos las sanciones tributarias?	5		
		Destino de los Tributos	¿Sabe usted cual es el destino de los tributos que recauda la SUNAT?	4		
			¿Sabe Ud. que la SUNAT publicita a través de los medios de información el destino de los tributos?	4		
			¿Sabe Ud. cuanto beneficia el pago de los tributos en el desarrollo de la ciudad?	4		
		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Obligaciones formales	Inscripción en el RUC	¿Considera usted que las promotoras de ventas directas deben inscribirse en los registros de la administración?	5
					¿Considera Ud. que el trámite para inscribirse en los registros de la administración es sencillo?	5
					¿Usted está dispuesta a inscribirse ante la administración tributaria para efectuar las ventas directas por catálogo?	5
					¿Está de acuerdo que al inscribirse solo puede pertenecer al régimen general?	4
Emitir y entregar comprobantes de pago	¿Usted considera que es importante emitir comprobantes de pago por toda venta directa que realiza?			5		
	¿Considera que las promotoras emiten comprobantes de pago por toda venta directa que realizan?			5		
Llevar libros contables	¿Usted tiene conocimiento sobre los libros electrónicos?			4		
	¿Usted considera que es importante llevar libros contables?			4		

			¿Conoce usted la información actualizada de los libros electrónicos?	4
		presentación de declaraciones físicas/virtuales	¿Las promotoras de ventas directas cumplen con informar respecto a sus ventas ante la administración tributaria?	4
			¿Considera usted que las promotoras de ventas directas cumplen con declarar ante la administración respecto a sus operaciones?	4
			¿Usted considera que es importante presentar la información de las ventas directas que se realizan?	4
			¿Las promotoras de ventas directas acceden al control de sus compras ante la administración tributaria?	5
		permitir el control de la administración tributaria	¿Las promotoras de ventas directas acceden al control de sus ventas ante la administración tributaria?	5
			¿Usted considera que podría ser sujeto de fiscalización ante la SUNAT?	4
			¿Considera Ud. que las promotoras de ventas directas cumplen con el pago de sus tributos?	4
Obligaciones sustanciales	formas de extinción de la deuda tributaria		¿Estarían de acuerdo las promotoras de ventas directas, realizar el pago de tributos?	4
			¿Consideran las promotoras de ventas directas que es importante el pago de tributos?	4
			¿El concepto de compensación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	4
			¿Consideran las promotoras de ventas directas que la compensación es una buena alternativa?	4
			¿El concepto de condonación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	4
			¿El concepto de consolidación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	4
			¿Consideran importante las promotoras de ventas directas la consolidación tributaria?	4

		¿El concepto de consolidación tributaria, es de conocimiento de las promotoras de ventas directas?	4
		¿Consideran importante las promotoras de ventas directas la consolidación tributaria?	4
	componentes de la deuda tributaria	¿Los tributos que se pagarían en el régimen general, serán los adecuados para las promotoras de ventas directas?	5
		¿Considera Ud. que la SUNAT realiza una buena labor al cobrar los tributos?	5
		¿Considera Ud. que el porcentaje del IGV es aceptado por las promotoras de ventas directas?	5
		¿Considera Ud. que las multas impuestas por la SUNAT son las más adecuadas?	5
		¿Usted considera que la SUNAT podría aplicar multas a las promotoras de ventas directas?	5
		¿Tiene conocimiento que la SUNAT aplica intereses cuando se atrasan en el pago de tributos?	5
		¿Considera Ud. que el incumplimiento de obligaciones tributarias perjudica en el desarrollo del país?	5

CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

 CPCP Edson Yajez Farfan
 BIAT. N° 1232

.....
Firma del Evaluador

DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:
1.1. Apellidos y Nombres del experto: CPCC Yvone Yépez Farfán

1.2. Profesión: Contador

1.3. Grado Académico: Contador Público

1.4. Nombre del Proyecto, instrumento o motivo de evaluación:

"CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PROMOTORAS EN VENTAS DIRECTAS POR CATÁLOGO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO AÑO 2017"

1.5. Autor del instrumento: Amparo Jauregui Huacac

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1. Claridad	La presentación del instrumento esta formulado apropiadamente desde su punto de vista de su significado y su formulación					95
2. Objetividad	Esta expresado en hechos observables					95
3. Actualidad	Aborda un tema actual sobre los hechos de estudio					92
4. Organización	Existe una organización lógica entre las variables e indicadores					95
5. Coherencia	Los ítems (preguntas) del instrumento tienen coherencia con los objetivos					95
6. Consistencia	Existe consistencia entre la formulación del problema, objetivos y la hipótesis					95
7. Relevancia	El instrumento tiene relevancia de contenido					95
8. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación					92
9. Eficacia	El instrumento es útil y eficiente para la investigación					95
10. Pertinencia	Es oportuna y conveniente para realizar el tema de investigación					95

II. Promedio de Valoración: 94

III. Validez de Contenido: MUY BUENO

IV. Opinión de Aplicabilidad: EL INSTRUMENTO ES APLICABLE

CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

 CPCC Yvone Yépez Farfán
 MAT. N° 1232

Salón de reuniones de las promotoras de venta directa por catálogo de la
Empresa CETCO S. A- BELCORP del distrito de Wanchaq



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Encuestando a las promotoras de ventas directas por catálogo de la Empresa
CETCO S. A- BELCORP del distrito de Wanchaq



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia